



"Cada Estudiante tiene Éxito"

Directorio de Información 2015-2016



5000 W. Cypress Ave
Visalia, CA 93277 (559) 730.7300

Guarde para Futura Referencia

TABLA DE CONTENIDOS

Mensaje del Superintendente, Junta de Educación.....	3
Administración Escolar y del Distrito.....	4
Derechos de Padres y Estudiantes.....	6
Sus derechos y responsabilidades, notificación de derechos, acceso a los archivos del estudiante, frenarse del uso dañino de animales, entrega de información del directorio.	
Pólizas del Distrito.....	7
Procedimientos uniformes para quejas, procedimientos Williams para quejas uniformes, no discriminar, expectativas y estándares, gorros para protegerse del sol, uso de aparatos de señales electrónicas, campos abiertos en las escuelas secundarias, estacionamientos fuera de límites, mensaje para los estudiantes de escuela secundaria, tarea, honestidad académica, disponibilidad de cursos prospectos.	
Información del Distrito.....	12
Datos, visitantes en la escuela, eventos especiales, Fundación de Educación de Visalia, castigo corporal, tarjeta de reporte anual y fotos/videos en la escuela, forma para revelar información del directorio.	
Programas del Distrito.....	19
Programa de Educación Física (Minutos Requeridos), Centro de aprendizaje de Visalia, educación especial, identificación y referencia de individuos con necesidades excepcionales, servicios de nutrición, escuelas alternativas, educación de carreras técnicas, servicios de consejería de la escuela secundaria en VUSD, sección 504 y Americanos con incapacidades, instrucción para alumnos hospitalizados, cuotas de exanimación para colocación avanzada, Servicios de Información Escolar en California, Programa del Estudiante del Lenguaje Inglés, Programa Indio Americano.	
Información de Salud.	20
Requisitos de vacunas, Encuesta de los Niños Saludables de California, encuesta solicitando información, vacunas contra enfermedades contagiosas, cuidados de salud de emergencia, seguro medico de accidente para estudiantes, exanimación física, de la visión, del oído, curvatura de la espina dorsal, excepción de exanimación física, piojos, medicamento recetado en la escuela, medicamentos del mostrador para estudiantes, condición Anafilaxia, servicios médicos confidenciales, educación de la vida familiar, Medicaid.	
Seguridad Escolar.	24
Escuelas libres de drogas, cámaras de seguridad, búsqueda y captura, pérdida o daños a la propiedad, acoso sexual/discriminación, Consejeros de la Seguridad Escolar, Titulo IX coordinadores para quejas de acoso sexual, procedimientos de quejas, trayendo y llevando a y de la escuela a su niño/a con seguridad, congestión de tráfico, motonetas, bicicletas y motos, patines y patinetas, procedimientos para emergencia, agencia de protección ambiental, control de plagas, reportando armas y objetos peligrosos.	
Asistencia a la Escuela.	30
¿Por qué la asistencia regular a la escuela es tan importante?, regulaciones de asistencia, Acta de Educación McKinney-Vento para Desamparados, obteniendo un diploma de escuela secundaria, ley para graduación de la escuela secundaria, Examen de Salida de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE), absentismo excesivo y permisos de trabajo.	
Traslados Escolares.	35
Requisitos de residencia y opciones, escogiendo la escuela para su hijo/a, procedimientos y calendario para traslados dentro del distrito, procedimientos para traslados entre distritos.	
Transporte.	40
Transporte en camión escolar, conducta abordó del camión escolar, caminando hacia la y de la parada del camión escolar, conducta en las zonas de carga del camión escolar, procedimientos para días de neblina, procedimientos en inclemencia del tiempo, procedimientos de emergencias en el camión escolar, reglas de seguridad y procedimientos para las paradas del camión escolar, procedimientos para escoltar para cruzar la calle, reglamentos de la carretera para los padres, zona peligrosa del camión escolar.	
Guía para los Padres para el Uso de la Internet.	45
Establecer reglas en casa, correo electrónico y cuartos de plática, contenido inapropiado en la internet, animar a la información literaria, experiencia en la escuela con la Internet.	
Póliza Título I del Distrito para Participación de los Padres.	46
Notificación Anual De Los Procedimientos Uniformes De Quejas.....	49
Póliza Propuesta en caso de Acoso o Intimidación en el VUSD.....	50

Estimados Padres de VUSD:

Para los estudiantes del Unificado de Visalia este va a ser otro año maravilloso! Presupuestos escolares han continuado mejorando y eso nos ha permitido reducir el tamaño de clases y restaurar los programas que se redujeron durante la recesión. Nuevos Enlace de Academias de Aprendizaje están en todas las escuelas secundarias. Estas oportunidades proporcionarán un enfoque maravilloso para carreras con temas para que nuestros estudiantes se preparen para la universidad y la carrera. Muchos proyectos de instalaciones Medida E se están terminando alrededor de la comunidad. Los paneles solares generan energía y reducir nuestros costos de electricidad. El proyecto de la escuela intermedia está en el calendario previsto y el nuevo edificio de salones en Redwood alta ya fue terminado. Por último, después del primer año completo con los nuevos estándares del estado y nuevas evaluaciones, estamos seguros de que los cambios son los adecuados para nuestros estudiantes!

Tal vez, la mejor parte de mi trabajo es que yo personalmente visito los salones de clase durante el año escolar; y veo maestros maravillosos, niños fabulosos, y una gran cantidad de aprendizaje que se está llevado a cabo! Sabemos que no importa lo que está pasando, los niños y sus padres quieren la mejor educación posible y están poniendo su fe en nuestro distrito escolar local para que se las brinde.

Todos los días los estudiantes y los maestros se involucran en el aprendizaje en nuestros salones de clase, y los resultados del aprendizaje garantizan que nuestros estudiantes tendrán éxito en el futuro. Con los años, hemos llegado a esperar la mejora académica continua en todas las áreas curriculares. Ahora que tenemos nuevas normas y un nuevo sistema de evaluación, estoy seguro de que nuestros estudiantes continuarán creciendo académicamente. Nuestro distrito es afortunado que nuestras tasas de asistencia son altas, nuestras tasas de suspensión y expulsión han caído dramáticamente, y la tasa de deserción escolar del distrito está en un mínimo histórico.

La Junta y el Distrito tiene un compromiso renovado de satisfacer las necesidades de todos los estudiantes; y nuestro programa educativo sigue siendo rica, con énfasis en las artes visuales y escénicas, deportes y actividades extra-curriculares y co-curriculares. El desarrollo del Plan de Responsabilidad control local (LCAP) nos ha dado los programas de apoyo adicionales para nuestros estudiantes más marginados y proporciona un camino claro hacia el éxito académico.

Es mi buena fortuna servir como superintendente de VUSD. Tenemos una Junta Escolar reflexiva y dedicada, maestros talentosos y que cuidan, administradores profesionales, y personal de apoyo que es fuerte y dedicado. Por encima de todo, Visalia es bendecido con gente joven y familias que se interesan profundamente por el éxito de sus hijos. Como educadores, creemos en el poder del espíritu humano y el potencial de cada estudiante. Al trabajar juntos, podemos asegurar que cada estudiante tenga éxito!

Sincerely,



Craig Wheaton
Superintendente, Ed.D

JUNTA DE EDUCACIÓN

Juan Guerrero, Presidente

Lucia Vazquez, Clerk
Donna Martin

John L. Crabtree
Jim Qualls

William A. Fulmer
Charles Ulmschneider

FECHAS DE LAS JUNTAS PARA 2015-2016

2015

Julio 7
Agosto 11 y 25
Septiembre 8 y 22
Octubre 13 y 27
Noviembre 10
Diciembre 8

2016

Enero 12 y Enero 26
Febrero 9 y 23
Marzo 8 y 29
Abril 12 y 26
Mayo 10 y 24
Junio 7 y 21

Todas las audiencias se llevan a cabo en el Cuarto de Juntas en la Oficina Educacional, 5000 W. Cypress Ave, a menos que sea anunciado diferente. Las juntas empiezan en Sesión Cerrada a las 5:30 p.m y Sesión Abierta a las 7:00 p.m. a menos que sea anunciado diferente.

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Superintendente	Dr. Craig Wheaton
Superintendente Asistente, Servicios Administrativos	Robert Groeber
Superintendente Asistente, Servicios Instrucción	Dr. Todd Oto
Superintendente Asistente, Desarrollo de Recursos Humanos	Dr. Tamara Ravalin
Superintendente de Area, El Diamante (K-12).....	Dr. Judy Burgess
Superintendente de Area, Golden West (K-12).....	Jeffrey Hohne
Superintendente de Area, Mt. Whitney (K-12).....	Melanie Stringer
Superintendente de Area, Redwood (K-12).....	Jacqueline Gaebe
Director Oficial de Finanzas, Servicios de Negocios.....	Nathan Hernandez
Contadora/Auditora Interna, Servicios Administrativos.....	Sarah Smigiera
Directora, Servicios Administrativos.....	Clarise Dilbeck
Director, Servicios Administrativos.....	Jeffrey Ramsay
Directora, Servicios Administrativos.....	Kyla Surratt
Director, Servicios Administrativos.....	Al Foytek
Directora, Servicios Administrativos.....	Jessica Villarreal
Director, Evaluación	Phil Black
Director, Carreras y Educación Técnica.....	Bill Davis
Directora, Curso de Estudios 7-12.....	Stacey Curschman
Directora, Curso de Estudios K-6	Samantha Tate
Directora, Servicios de Salud	Suzie Skadan
Directora, Recursos Humanos	Rebecca Petersen
Directora, Recursos Humanos	Dedi Somavia
Director, Mantenimiento/Operaciones y Servicios de Nutrición.....	Joe Haley
Directora, Servicios de Nutrición	Regina Ocampo
Directora, Educación Especial.....	Cara Peterson
Director, Proyectos Estatales y Federales.....	Jim Sullivan
Directora, Servicios para el Estudiante	Mimi Bonds
Director, Servicios para el Estudiante.....	Robert Crow
Director, Transporte	Ralph Meza
Coordinadora, Desarrollo del Niño	Yolanda Gonzales
Coordinadora, VAPA	Destiney Nutt
Gerente, Programas Después de la Escuela, Escuelas Medias	Frank Escobar
Especialista de Programa, CTE.....	Kathy Brophy
Especialista de Programa, Pre Escolar Educación Especial	Tina Shirley
Especialista de Programa, Educación Especial K-12.....	Rica Curtiss
Especialista de Programa, Educación Especial K- 12	Kim Paz
Especialista de Programa, Educación Especial K- 12	Rebecca Hendrickson
Especialista de Programa, Educación Especial K-12	Carrie Stephens
Especialista de Programa, Educación Especial K-12	Angela Dillon
Especialista de Programa, Educación Especial K-12.....	Suzanne McFadden
Especialista en Investigación.....	Hizkia Gunawan
Supervisora, Recursos Humanos.....	Rachel Flores
Supervisora, Servicios de Apoyo para los Maestros.....	Shelly Groom

Para más información, llame a la escuela de su hijo/hija o a:

Asistente Superintendente K-6	730-7517	Reviso de Asistencia	730-7986
Asistente Superintendente 7-Adulto	730-7515	Servicios Psicológicos	730-7581
Educación Compensatoria	730-7566	Educación Especial/504	730-7581
Curso de Estudios	730-7555	Registros Escolares	730-7580
Programa de Droga/Alcohol	730-7580	Traslados/Bienestar del Niño	730-7573
Información para Expulsión	730-7584	Centro de Aprendizaje de Visalia	730-7688
Servicios de Salud	730-7580	Programa después de la Escuela	
Instrucción en el Hogar y Hospital	730-7572	para Escuela Medias	730-7570

VISALIA UNIFIED SCHOOL DISTRICT

ESCUELAS PRIMARIAS (K - 6)

ANNIE R. MITCHELL	2121 E. Laura St. Visalia, CA 93292	622-3195	Loretta Bryant, Principal
CONYER	814 S. Sowell Visalia, CA 93277	730-7751	Kim Leon, Principal
COTTONWOOD CREEK	4222 S. Dans St. Visalia, CA 93277	735-3539	Cristin Ochoa, Principal
CRESTWOOD	3001 W. Whitendale Visalia, CA 93277	730-7754	Debbie Peterson, Principal
CROWLEY	214 E. Ferguson Visalia, CA 93291	730-7758	Claudia Ardon-Diaz, Principal
ELBOW CREEK	32747 Road 138 Visalia, CA 93292	730-7766	Alma Navarro, Principal
FAIRVIEW	1051 Robin Drive Visalia, CA 93291	730-7768	Monica Saenz, Principal
FOUR CREEKS	1844 N. Burke Visalia, CA 93292	622-3115	Rosa Montoya, Principal
GOLDEN OAK	1700 N. Lovers Ln. Visalia, CA 93292	730-7851	Susan Wallace-Sims, Principal
GOSHEN	6505 Ave. 308 Goshen, CA 93277	730-7847	Jessica Alvarado, Principal
HIGHLAND	701 N. Stevenson Visalia, CA 93291	730-7769	Natali Matta, Principal
HOUSTON	1200 N. Giddings Visalia, CA 93291	730-7772	Adrian Leal, Principal
HURLEY	6600 W. Hurley Visalia, CA 93291	730-7905	Stephanie Gendron, Principal
IVANHOE	16030 Ave. 332 Ivanhoe, CA 93235	730-7849	Cindy Alonzo, Principal
LINWOOD	3129 S. Linwood Visalia, CA 93277	730-7776	Natalie Taylor, Principal
MANUEL F. HERNANDEZ	2133 N. Leila St. Visalia, CA 93291	622-3199	Cheryl La Verne, Principal
MINERAL KING	3333 E. Kaweah Ave. Visalia, CA 93291	730-7779	Silvia Duvall, Principal
MOUNTAIN VIEW	2021 S. Encina Visalia, CA 93277	730-7783	John Alvarez, Principal
OAK GROVE	4445 W. Ferguson Visalia, CA 93291	622-3105	John Davis, Principal
PINKHAM	2200 E. Tulare Ave. Visalia, CA 93292	730-7853	Marty Frolli, Principal
RIVERBEND	1800 N. Lovers Lane Visalia, CA 93292	730-7761	Michel Lambert, Principal
ROYAL OAKS	1323 Clover Drive Visalia, CA 93277	730-7787	Jana Freeman, Principal
SHANNON RANCH	3637 N. Ranch, Visalia, CA 93291	622-3258	Tara Sharp, Principal
VEVA BLUNT	1119 S. Chinowth Rd. Visalia, CA 93277	730-7793	Doug Cardoza, Principal
WASHINGTON	500 S. Garden Visalia, CA 93277	730-7795	Araceli Feliz, Principal
WILLOW GLEN	310 N. Akers Rd. Visalia, CA 93291	730-7798	Blanca Martinez-Ramirez, Principal

ESCUELAS MEDIAS (Grados 7-8)

DIVISADERO	1200 S. Divisadero Visalia, CA 93277	730-7661	Irene Del Cid, Principal
GREEN ACRES	1147 N. Mooney Blvd. Visalia, CA 93291	730-7671	Andy DiMeo, Principal
LA JOYA	4711 W. La Vida Visalia, CA 93277	730-7921	Travis Hambleton, Principal
VALLEY OAK	2000 N. Lovers Ln. Visalia, CA 93292	730-7681	Michael Hernandez, Principal

ESCUELAS SECUNDARIAS (Grados 9-12)

EL DIAMANTE	5100 W. Whitendale Visalia, CA 93277	735-3501	Angela Sanchez, Principal
GOLDEN WEST	1717 N. McAuliff St. Visalia, CA 93292	730-7801	Jose Fregoso, Principal
MT. WHITNEY	900 S. Conyer St. Visalia, CA 93277	730-7602	Rick Hamilton, Principal
REDWOOD	1001 W. Main St. Visalia, CA 93291	730-7701	Matt Shin, Principal
VTEC	2049 S. Linwood St. Visalia, CA 93277	622-3212	Victoria Porter, Principal

(Colegio Temprano Técnico de Visalia)

PROGRAMAS ALTERNATIVOS

ESCUELA SECUNDARIA SEQUOIA (16+)	901 N. Mooney; Visalia, CA 93291	730-7649	Adolfo Reyes, Principal
ESCUELA DE ADULTOS DE VISALIA	3110 E. Houston; Visalia, CA 93291	730-7655	John Werner, Principal
ACADEMIA INCORPORADA DE ESCUELA EN CASA (K-8)	31411 Rd 160, Visalia, CA 93292	730-7916	Steve Rodriguez, Maestra Líder
ACADEMIA ALTERNATIVA INCORPORADA (7-12)	28050 Ave. 148, Visalia, CA 93292	730-7491	Carlos Peralta, Principal
ACADEMIA DE ESTUDIO INDEPENDIENTE DE VISALIA	1821 W. Meadow Lane, Visalia, CA 93277	735-8055	Michelle Reid, Principal

Más información puede ser encontrada en la página de la Internet de cada escuela: <http://www.vusd.org>

DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Como Padre de un Niño en las Escuelas Públicas de California

La ley del estado de California gobierna las operaciones de las escuelas públicas. La Legislatura del Estado pasa nuevas leyes que causan efecto en la educación pública, así también como leyes dirigiendo los distritos escolares locales para tomar nuevas responsabilidades. Estas leyes a menudo requieren que los distritos escolares informen a los padres de las oportunidades y protecciones a los que tienen derecho. Lo siguiente es un resumen de las provisiones de las leyes del estado en el cual los padres deben estar familiarizados. En muchos de los casos las leyes han sido resumidas con el Código de Educación de California el número es provisto si información adicional es necesitada. (El símbolo "E.C." es para Código de Educación, el cual es el área de la ley del estado que causa efecto en las escuelas.)

NOTIFICACION DE DERECHOS

La Junta de las Escuelas deben notificar a los padres de sus derechos a servicios y programas ofrecidos por las escuelas públicas. Los padres deben firmar una forma de notificación y regresarla a la escuela de su niño dando a conocer que ellos han sido informados de sus derechos. Al firmar esta forma, el padre (guardián) no indica consentimiento para tomar parte en un programa en particular. (E.C. 48980).

NOTIFICACION DE DERECHOS DE PADRES/GUARDIANES ACCESO A LOS ARCHIVOS DE ESTUDIANTES (E.C. 49063)

Por la presente le notificamos sus derechos y responsabilidades como padre o guardián de un estudiante ingresado en VUSD (E.C. Sección 48980)

Los archivos mantenidos por el Distrito Escolar Unificado de Visalia incluyen información personal que identifica al estudiante, los cursos estudiados y las calificaciones recibidas, resultados de los exámenes regularizados y sus registros de asistencia y salud. Los archivos se mantienen en la escuela donde asiste el estudiante. El director o la persona designada tienen la responsabilidad de mantener cada tipo de información dentro de ellos. La carpeta verde conteniendo la información de educación especial y la carpeta roja conteniendo información 504 es mantenida en el archivo del estudiante. El archivo confidencial conteniendo información psicológica es también guardado en el Departamento de Servicios a los Estudiantes en un gabinete bajo llave.

Los archivos de un estudiante están accesibles a los padres o guardianes legales, un estudiante que tenga más de 16 años de edad y que haya completado el grado 10 y oficiales escolares que tengan legítimo interés educativo en el estudiante. Un oficial escolar es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médico y personal del refuerzo de la ley); una persona sirviendo en la Junta Directiva; una persona o compañía con quien la escuela tiene un contrato para desempeñar una tarea especial (tales como oficial de servicios juveniles, un abogado, auditor, consultante médico o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité especial, tales como un comité disciplinario o de quejas, o asistiendo a otro oficial escolar en desempeñar sus tareas. Un interés educacional legítimo es uno llevado a cabo por oficiales o empleados de quienes sus tareas y responsabilidades para el distrito, ya sean de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren que ellos tengan acceso a los archivos del estudiante, para poder completar su responsabilidad profesional al distrito escolar. Oficiales de otros sistemas de escuelas públicas o instituciones post secundarias en donde el estudiante intenta o fue dirigido a inscribirse puede solicitar archivos del estudiante inscribiéndose de nuestro distrito escolar para propósitos de inscripción o traslado. La Sección 4155 del Acta de Educación Primaria y Secundaria de 1965 requiere que cada escuela tenga en vigor un procedimiento para facilitar el traslado de registros disciplinarios con respecto a suspensión o expulsión. Los padres tienen el derecho de revisar y cuestionar los contenidos de los archivos de su hijo/hija. (E.C. Secciones 49069-49070) En referencia a los registros de los estudiantes, los padres tienen el derecho de registrar una queja con la Oficina de Cumplimiento de la Póliza Familiar, Departamento de Educación de U. S., 400 Maryland Avenue, Southwest. Washington, DC 20202 Teléfono #: 1-800-872-5327

DERECHOS DE NO PARTICIPAR EN USOS DAÑINOS O DESTRUCTIVOS DE ANIMALES

Cada maestro de un curso que use animales vivos o muertos o partes de animales, con excepción de las clases de agricultura, informará a los estudiantes que tienen derecho de no participar en uso dañino o destructivo de los animales. Los estudiantes pueden informar al maestro de su objeción. Si la objeción del estudiante es apoyada por una carta del padre/guardián y si el maestro cree que existe un proyecto educativo alternativo adecuado, maestro y estudiante pueden trabajar para desarrollar y estar de acuerdo sobre un proyecto alternativo que proveería los conocimientos, información o experiencia que requiere el curso de estudio.

El proyecto alternativo será comparable al original en cuanto a los requisitos de tiempo y esfuerzo. La decisión del maestro no debe ser arbitraria o caprichosa en determinar si el estudiante puede obtener un proyecto alternativo o ser excusado del proyecto. Los estudiantes que obtengan proyectos alternativos aprobarán todos sus exámenes para ganar crédito en el curso. Los estudiantes pueden pedir exámenes alternativos para cualquier examen que requiera uso dañino o destructivo de los animales. (E.C. Secciones 32255-32255.6)

ENTREGA DE INFORMACION DEL DIRECTORIO

El Superintendente o designado pueden autorizar la entrega de información del directorio del estudiante para representantes de los medios de comunicación, empleadores, empleadores prospectivos u organizaciones no lucrativas en acuerdo con la ley. Los colegios y reclutadores militares podrán tener acceso al nombre, dirección y número de teléfono de estudiantes de escuela secundaria cuando lo soliciten a menos que los padres hayan especificado por escrito que la información no sea entregada sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Bajo ninguna circunstancia la información del directorio debe de ser revelada a entidades privadas con fines de lucro, excepto por empleadores, empleadores prospectivos y representantes de los medios de comunicación en acuerdo con la Póliza de la Junta. A las escuelas privadas y colegios puede dárseles nombres y direcciones de los estudiantes de los grados 12 y estudiantes que ya no están registrados asegurándose que ellos usan esta información solamente con los propósitos directamente relacionados a la institución académicas o metas profesionales. La información del directorio significa información contenida en un archivo de educación de un estudiante que generalmente no sería considerado dañino o para una invasión de privacidad si fuese revelada. La información de dicho estudiante incluye: nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, grados y reconocimientos recibidos, la escuela a la que atendió más recientemente. El distrito no entregará información del directorio en referencia a cualquier estudiante de quienes el padre/guardián ha notificado al distrito por escrito que dicha información no debe de ser entregada sin el consentimiento previo del padre/guardián. Las formas están disponibles en cada oficina de las escuelas secundarias, en la página 15 de este directorio y en la página de la Internet del Distrito Escolar Unificado de Visalia bajo Servicios Estudiantiles, Información de Directorio. <http://visalia.k12.ca.us>

RECLUTADORES MILITARES Y DE COLEGIOS

El distrito no debe entregar a los reclutadores militares y de colegios, el nombre, dirección y número de teléfono de ningún estudiante de escuela secundaria quien ha o de quien sus padres/guardianes han solicitado por escrito que esta información no sea entregada sin el previo consentimiento escrito de los padres/guardianes. Las formas están disponibles en la oficina de casa escuela secundaria, en la página 15 de este directorio y en la página de la Internet del Distrito Escolar Unificado de Visalia bajo Servicios Estudiantiles, Información de Directorio. <http://visalia.k12.ca.us>

PÓLIZAS DEL DISTRITO

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES PARA QUEJAS

La Junta de Educación reconoce que el distrito tiene la responsabilidad primaria para asegurar el cumplimiento con las leyes aplicables del estado y federales y regulaciones que gobiernan los programas educacionales. El distrito debe de investigar para resolver quejas a nivel local. El distrito debe de seguir los Procedimientos Uniformes para Quejas (UCP) cuando enfrente quejas alegando:

Discriminación ilegal basada en etnicidad, religión, edad, sexo, género, orientación sexual, raza, ancestros, origen nacional, color o incapacidad física o mental o no cumple con las leyes estatales y/o federales en educación de adultos, programas consolidados categóricos, educación vocacional, y programas de educación especial. La Junta reconoce y respeta los derechos de privacidad del estudiante y empleado. Quejas de discriminación deben de ser investigadas en una manera que se proteja la confidencialidad de las partes y los hechos. Esto incluye mantener confidencial la identidad del demandante hasta donde sea lo más posible para llevar a cabo la investigación o los procedimientos, como sea determinado por el Superintendente o designado basado en caso por caso. Las quejas alegando discriminación ilegal pueden ser registradas por una persona que alegue que el/ella personalmente sufrió discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase de individuos específicos han estado sujeto a discriminación ilegal. La queja debe de ser iniciada no más tarde de seis meses de la fecha cuando la discriminación alegada ocurrió o cuando el demandante primeramente obtuvo conocimiento de los hechos de la alegada discriminación. (5 CCR 4630)

El Superintendente asegurará que los empleados designados para investigar quejas conocen las leyes y programas por los cuales ellos son responsables. Dichos empleados pueden tener acceso a consejería legal como está determinado por el superintendente o designado.

Oficiales para Cumplimiento

La Junta de Educación designa al superintendente o designado para recibir e investigar quejas y asegurarse que el distrito cumpla con la ley. Puede comunicarse con:

Oficina de Superintendente de Area (730-7517), Programas de Ayuda Consolidada Categórica, Educación Especial, Educación Migrante, Materiales de instrucción, Educación Básica para Adultos, Educación Vocacional.

Robert Groeber, Asistente del Superintendente, (730-7529) Programas de Nutrición del Niño

Tamara Ravalin, Asistente del Superintendente, (730-7552) Desarrollo de Recursos Humanos, Vacantes de Maestros

Notificaciones

Los estudiantes y padres o guardianes recibirán su noticia anual de UCP a través de distribución de la notificación anual de nuestro distrito del *Directorio de Información del Distrito* y a través de una boleta de UCP que será traducida en el segundo lenguaje apropiado de los grupos.

Empleados certificados y clasificados recibirán su notificación anual a través de sus folletos respectivos que son revisados en la primera junta anual del personal. Copias del procedimiento de quejas de agencias locales de educación se pueden conseguir gratis.

Procedimientos

Los siguientes procedimientos podrán ser usados para considerar todas las quejas en la cual se alegue que el distrito ha violado las leyes federales o estatales o regulaciones que gobiernan programas educacionales. Los oficiales al cumplimiento mantendrán un registro de cada queja como es requerido para cumplir con el Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 4632.

Paso 1: Registro de la Queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede registrar una queja escrita de incumplimiento alegado por el distrito. La queja debe de ser presentada al oficial al cumplimiento quién mantendrá un registro de quejas recibidas, proveyendo a cada uno con un número del código y una sello de fecha.

Paso 2: Mediación

La Junta reconoce que un mediador neutral puede a menudo sugerir un compromiso temprano que es conveniente a todas las partes en una disputa. El superintendente podrá asegurar que los resultados de la mediación son consistentes con las regulaciones estatales y federales. El uso de mediación no extenderá las fechas límites del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el demandante acuerde por escrito a dicha extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

Paso 3: Investigación de la Queja.

El oficial al cumplimiento tendrá una junta investigativa dentro de los 5 días de haber recibido la queja o intento sin éxito para mediar la queja. Esta junta proveerá una oportunidad para el demandante/y/o sus representantes para repetir la queja oralmente. El demandante y/o sus representantes y los representantes del distrito pueden también tener la oportunidad de presentar información relevante al demandante. Las partes de la disputa pueden discutir la queja y cuestionar a cada uno o los testigos los unos a los otros. (5 CCR 4631)

Paso 4: Respuesta del Distrito

Dentro de los 45 de recibir la queja, el oficial al cumplimiento preparará y mandará al demandante por escrito un reporte de la investigación del Distrito y su decisión como está descrito en el paso 5 a continuación. Si el demandante no está satisfecho con la decisión del oficial al cumplimiento, el/ella puede, dentro de cinco días, registrar su queja por escrito a la Junta. Si la Junta oye la queja, el oficial al cumplimiento mandará la decisión de la Junta al demandante dentro de los 60 días de que el distrito inicialmente recibió la queja o dentro del período de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el demandante. (5CCR 4631)

Paso 5: Decisión Final por Escrito.

El demandante recibirá la decisión final por escrito dentro de los 60 días de haber registrado la queja. El reporte debe incluir la nota de los derechos de apelación del demandante dentro de los 15 días, la decisión del Departamento de Educación de California y procedimientos a seguir para iniciar dicha apelación. (5 CCR 4631).

Apelaciones al Departamento de Educación de California

Si el demandante no está satisfecho con la decisión del distrito, el puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días de haber recibido la decisión del distrito e incluir una copia de la queja registrada localmente y una copia de la decisión del distrito. Por buena causa, el Superintendente de Instrucción Pública puede dar una extensión para llenar apelaciones. (5 CCR 4652)

Remedios Civiles

Nada en esta póliza impide a un demandante de buscar remedios de ley civil disponibles fuera de los procedimientos para quejas del distrito. Dichos remedios pueden incluir centros de mediación, abogados de interés público o privados, mandatos, órdenes de restricción, etc. Para quejas de discriminación, sin embargo, un demandante debe de esperar 60 días que hayan pasado desde la solicitud de apelación con el Departamento de Educación de California antes de buscar remedios de ley civil. La moratoria no aplica para aliviar el mandamiento judicial y es aplicable solamente si el distrito ha informado apropiadamente y a tiempo, al demandante de su derecho de registrar una queja. Para asistencia, usted se puede comunicar:

Oficina de Educación del Condado de Tulare

Departamento de Servicios Legales

Especialista UCP - (559) 733-6306

Ayuda Legal - (559) 733-8770

Refiriendo Quejas a Otras Agencias Apropiadas Estatales o Federales

Las siguientes quejas podrán ser referidas a las agencias específicas para resolución apropiada y no están sujetas a procedimientos de quejas fijados a menos que estos procedimientos sean hechos aplicables por acuerdos separados de inter agencias:

Acta 504 Libertades Americanas Civiles: Oficina para Derechos Civiles

Abuso de Niños: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección o Departamento del Alguacil.

Salud y Seguridad/Desarrollo del Niño: Departamento de Servicios Sociales

Educación General: Distrito Escolar Unificado de Visalia

Discriminación/Servicios de Nutrición: U.S. Secretaría de Agricultura, U.S. Departamento de Agricultura, Región Occidente

Discriminación de Empleo: Departamento de Igualdad de Empleo y Vivienda

Fraude: Directores de Consejería Legal del Departamento de Educación de California

Bases para Intervención Directa del Departamento de Educación del Estado

El Superintendente de Instrucción Pública podrá intervenir directamente cuando:

1. La agencia local falla al cumplir con los procedimientos de quejas;
2. Discriminación es alegada y/o hay indicación de pérdida inmediata de beneficios tales como educación o empleo para estudiantes;
3. El demandante solicita confidencialidad y se ha probado represalias;
4. La agencia local falla en implementar la decisión final resultando de una investigativa local o proceso meditativo;
5. La agencia local falla en responder a la queja dentro de 60 días;
6. Para asuntos de educación especial:
 - a: La agencia pública (otra además de LEA)
 - i. Falla/rehúsa a seguir provisiones para educación pública apropiada gratis
 - ii. Falla al cumplir con los procedimientos de proceso debido.
 - b: El demandante alega que un estudiante no está recibiendo los servicios especificados en el IEP.
 - c: Quebrantar la ley federal que gobierna la Educación Especial

Procedimientos Williams para Quejas Uniformes

Para Localidades, Materiales de Instrucción y Asignaciones de los Maestros

Efectivo desde Enero 1, 2005, todos los padres y guardianes de los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Visalia tienen el derecho de registrar quejas en referencia a los materiales de instrucción adecuados, posiciones vacantes para maestros y asignaciones erróneas y la condición física de localidades escolares que expongan a los estudiantes a problemas inminentes de seguridad. El Código de Educación 35186 requiere que la siguiente información sea colocada en el salón de clases de su niño/a.

Materiales de Instrucción

Cada estudiante tiene el derecho a suficientes libros de textos y materiales de instrucción para ser usados en clase y llevar a la casa para completar tareas. Usted tiene el derecho de registrar una queja si usted cree que su estudiante, incluyendo Estudiantes del Lenguaje Inglés, no tienen los libros de texto alineados a las normas o materiales de instrucción o libros adoptados por el estado o el Distrito u otro material de instrucción para usar en clase o para completar tareas. Usted tiene el derecho de registrar una queja si los libros de texto u otros materiales de instrucción están en condiciones precarias o inusables, les hacen faltas páginas o ilegibles debido a daños.

Posiciones Vacantes para Maestros o Asignaciones Equivocadas

Usted tiene el derecho de registrar una queja relacionada a la posición vacante de un maestro o una asignación equivocada si un semestre comienza y un maestro apropiadamente acreditado no es asignado para enseñar la clase; si un maestro no calificado es asignado para enseñar en una clase de Estudiantes del Lenguaje Inglés con más de 20% de Estudiantes del Lenguaje Inglés; o un maestro ha sido asignado a enseñar una clase para la cual el maestro tiene falta de capacidad para la asignatura.

Condición Física de Localidades Escolares

Las escuelas deben de estar limpias, seguras y mantenidas en buena reparación. Usted tiene el derecho de registrar una queja sobre cualquier condición insegura que usted cree que existe en alguna escuela del Distrito u otra localidad del Distrito.

Proceso de Quejas

Si usted tiene una queja en referencia a materiales de instrucción inadecuados, posiciones vacantes de maestros o asignaciones equivocadas, o la condición insegura o sucia de facilidades escolares, por favor comuníquese con Principal. A usted se le darán las formas apropiadas o se le recomendará al oficial apropiado del Distrito para el proceso de su queja. Usted tiene el derecho de registrar una queja anónima en referencia a cualquiera de los asuntos especificados en esta noticia. (Ver la Notificación Anual de UCP en la Página 48).

NO DISCRIMINAR

(42 U.S.C. Secciones 2000 et seq., 6707)(20 U.S.C. Secciones 1681 et seq.)

El Distrito Escolar Unificado de Visalia tiene una póliza que todos los programas y actividades deben ser libres de discriminación y hostigamiento con respecto al actual o percibido grupo étnico, religión, sexo, color, raza, ancestros, origen nacional, edad, orientación sexual, preferencia de género, incapacidad física o mental, incluyendo elegibilidad bajo los Americanos con Incapacidades (ADA) y Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973. Cualquier individuo que crea que sus derechos están siendo violados o que está siendo discriminado debe inmediatamente comunicarse con el Principal o designado. Si la situación no es remediada prontamente a nivel escolar, una queja debe ser archivada de acuerdo con las regulaciones administrativas comunicándose a la oficina del director de Servicios Estudiantiles al 730-7573.

EXPECTATIVAS Y NORMAS

MANTENEMOS ALTAS EXPECTATIVAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO ACADEMICO Y SOCIAL DE TODOS LOS ESTUDIANTES Y EL DESEMPEÑO DE LOS ADULTOS.

- Todos los estudiantes pueden aprender y tener éxito. Cada estudiante en cada nivel:
 - Encontrará un curso de estudios desafiante e interesante
 - Experimentará una variedad de estrategias de instrucción
 - Formará un alto estima a través del éxito en desempeño personal
 - Participará en actividades de enriquecimiento extra y co-curricular
- Apoyo familiar y participación realzan grandemente el éxito de sus niños en la escuela.
- Enseñanza altamente capacitada y efectiva con relaciones y actitudes personales positivas, son los factores esenciales en una experiencia de aprendizaje exitoso en el salón de clases.
- La comunidad, sus organizaciones y agencias juegan un papel vital en el éxito escolar de los estudiantes. Las escuelas, padres y comunidad deben efectivamente compartir la responsabilidad de educación y proveer un ambiente social que realce la habilidad de cada estudiante para alcanzar un alto nivel de éxito académico y bienestar físico y emocional. Es esencial colaborar esfuerzos y aumentar tiempo, dinero y recursos humanos.
- Todos los aspectos de nuestro distrito y operaciones escolares se esforzarán por mantener las normas éticas más altas y funciones en los valores de la fundación de arduo trabajo, excelencia en esfuerzo, perseverancia, confianza, cariño, responsabilidad, respeto, rectitud y ciudadanía.
- Nuestro distrito reconoce y aprecia la diversidad cultural y humana de nuestros estudiantes, personal y de las familias. Esta diversidad ofrece oportunidades educacionales que realzan el respeto y éxito para todos.

GORROS O TOCADOS DE CABEZA PARA PROTEGERSE DEL SOL AR 5132(a)

Las normas para usar “gorros o tocados de cabeza para protegerse del sol” son:

Kinder al grado sexto: “Gorros o tocados de cabeza para protegerse del sol” que son aceptables es un sombrero o gorra de visera completa, sin emblemas o letras, el cual debe de ser usado con la intención de protegerse del sol y solamente debe de usarse afuera.

Grado siete al grado doce y la Escuela de Adultos: “Gorros o tocados de cabeza para protegerse del sol” que son aceptables es un sombrero o gorra de visera completa, sin emblemas o letras, el cual sea de color sólido y este hecho ya sea de lona o de tela de algodón. Este sombrero es para ser usado para proveer protección para el sol y solo puede ser usado afuera. Las preguntas pueden ser dirigidas al principal de la escuela de su niño/a.

USO DE APARATOS DE SEÑALES ELECTRONICAS BP (5131 (b))

Los estudiantes pueden poseer o usar aparatos de señales electrónicas, pero no limitados a, pager (buscador de personas), beeper (sonador), y teléfonos celulares/digitales, mientras estén en el campo escolar o en actividades patrocinadas por la escuela con el propósito de que esos aparatos no interrumpan el programa educacional o actividad escolar. Los aparatos de señales electrónicas deben de apagarse durante el tiempo de la clase y en cualquier otro tiempo señalado por un empleado del distrito.

Por favor, Note: en las escuelas primarias y medias, los aparatos deberán de estar apagados durante el día escolar regular. Si ocurre una interrupción, el empleado del distrito puede indicar al estudiante que apague el aparato y/o confiscar el aparato hasta el final de la clase, día escolar o actividad. Dichos aparatos están considerados propiedad personal. Los estudiantes poseen estos artículos en la escuela enteramente a su propio riesgo.

La escuela o distrito no es responsable por aparatos perdidos, robados o dañados. Ningún estudiante será prohibido de poseer o usar un aparato de señales electrónicas que es determinado por un médico licenciado o cirujano que para la salud del estudiante es esencial el uso del aparato y el cual está limitado a propósitos relacionados con la salud. (E.C. 48901.5)

AVISO SOBRE CAMPOS ABIERTOS EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS (C.E. Sección 44808.5)

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Visalia según la sección 44808.5 del Código Educacional, ha decidido permitir que todos los estudiantes de las escuelas secundarias del Distrito Escolar Unificado de Visalia salgan del campo escolar durante la hora del almuerzo **excepto los estudiantes del grado nueve** de todas las escuelas secundarias. Durante este tiempo los estudiantes son responsables del Código de Conducta del Estudiante del Distrito y **los que lo quebranten pueden perder el privilegio del campo abierto.** (Póliza de la Junta 5112.5) Ni el distrito escolar, ni ningún oficial, ni empleado de oficina tendrá responsabilidad por la conducta o seguridad de ningún estudiante mientras esté fuera del campo escolar. (E. C. Sección 44808.5)

ESTACIONAMIENTO FUERA DE LOS LÍMITES DE LOS ESTUDIANTES

Los lotes de estacionamiento del personal escolar y de los estudiantes están fuera de los límites, a menos que los estudiantes tengan la autorización apropiada, por Código de Conducta del Estudiante.

MENSAJE IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES DE LA ESCUELA SECUNDARIA

El Distrito Escolar Unificado de Visalia requiere que estés **EN EL CARRIL** para graduarte antes de que puedas obtener un **PERMISO DE TRABAJO**. Estar “EN EL CARRIL” significa que cada año estás haciendo progreso satisfactorio para ganarte el número de unidades necesarias para graduarte con tus compañeros cuando estés en el último año de la escuela secundaria. **Tu escuela secundaria tiene información acerca de programas que podrán ayudarte a reponer las unidades que necesitas para graduarte. Consulta a tu consejero o director de aprendizaje para más información.**

TAREA

La Junta de Educación reconoce que la tarea contribuye a formar la responsabilidad, auto disciplina, y hábitos de aprendizaje para toda la vida y ese tiempo que pasan haciendo la tarea influye directamente en la habilidad del estudiante para alcanzar las normas académicas. La Junta espera que los estudiantes, padres/guardianes y el personal escolar revisen la tarea como rutina y parte importante de la vida diaria de los estudiantes. (BP 6154 a)

HONESTIDAD ACADÉMICA

La Junta de Educación espera que los estudiantes respeten el propósito educacional fundamental en todas las actividades escolares. Los estudiantes necesitan probarse animismos que ellos pueden hacer un trabajo exitoso como resultado de su esfuerzo. La Junta espera que los estudiantes no engañen, mientan o plagien. (BP 5131.9)

DISPONIBILIDAD DE FOLLETOS DE LOS CURSOS

El padre/guardián puede examinar materiales del curso de estudios de la(s) clase(s) en el cual su niño/a está inscrito. Los padres/guardianes pueden tener acceso a información de curso delineados en <http://www.visalia.k12.ca.us/curriculum/> para estudiantes de escuela media y secundaria. Todas las escuelas también lo tienen disponible, si es solicitado, es un tiempo razonable, todos los materiales y evaluaciones guardados y usados por los maestros de los salones de clases. La escuela puede cobrar una cantidad que no exceda el costo de duplicación. (Código de Educación 49091.14)

INFORMACIÓN DEL DISTRITO

DATOS DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VISALIA

El Distrito Escolar Unificado de Visalia es una agencia educacional operando una variedad de programas para los estudiantes en la Ciudad de Visalia y el Condado de Tulare. El Distrito educa a todos los estudiantes, incluyendo educación especial, adulta, pre escuela y estudiantes en programas de entrenamiento de trabajo. Curso de Estudios y ayuda de instrucción están disponible del personal del Distrito Escolar, como asistencia en la dirección, evaluación, y revisión médica a las escuelas. Más información acerca de VUSD está disponible. Si tiene más preguntas, por favor llame (559) 730-7300, o visite nuestra red en <http://vusd.org>

VISITANTES EN LA ESCUELA

Los padres/guardianes y miembros interesados de la comunidad están invitados a visitar las escuelas y observar los programas educacionales. Para la seguridad de nuestros estudiantes y personal escolar y para evitar interrupciones, todos los visitantes son requeridos registrarse con el principal o designado antes de entrar a los terrenos de la escuela.

EVENTOS ESPECIALES

<http://www.visalia.k12.ca.us/events/>

NOCHE DE COLEGIO:

Este evento anual patrocinado por la Oficina de Educación del Condado de Tulare es una oportunidad para todos los estudiantes del condado para aprender más acerca de las oportunidades en el colegio. Más de ochenta colegios ofrecen información y consejería personal para estudiantes y padres interesados. Talleres en el área de: ayuda financiera, composición escrita para el colegio, preparación para escuela secundaria, etc., también son ofrecidas durante la noche. . Más información visítenos en la Red www.visalia.k12.ca.us/college/announcement.htm

CONCIERTO DE PRIMAVERA:

Los conciertos son presentados por estudiantes de grados 4-12 para mostrar habilidades musicales y conocimiento de los estudiantes. Banda, orquesta y actuaciones vocales son muy bien atendidas por familiares, amigos y la comunidad. VUSD es muy conocido a través del estado y la nación por sus programas musicales. Para más información visite www.vusd.org

FUNDACION DE LA EDUCACION DE VISALIA

La Fundación de la Educación de Visalia apoya las artes y su propósito es “promover excelencia educacional para los estudiantes de VUSD.” Todas las donaciones son bienvenidas para apoyar esta esencial parte del curso de estudios. Únase a nuestra distinguida comunidad de contribuyentes a la Fundación al (559) 730-7518 o para más información visítenos en www.visalia.k12.ca.us/foundation

CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal no está permitido en las escuelas públicas de California. Castigo Corporal significa provocación intencional de o intencionalmente causar pena de, dolor físico a un estudiante. Una cantidad de fuerza razonable para una persona empleada, o comprometida en, en una escuela pública para sojuzgar un disturbio amenazando dañar físicamente a personas o daño a propiedades, para propósitos de defensa propia, o para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos con el control del estudiante, no se interpreta ser castigo corporal dentro del significado e intento de esta sección del Código de Educación. (E.C. 49001).

TARJETA ESCOLAR DE REPORTE ANUAL

Cada escuela es requerida producir una Tarjeta de Reporte Escolar para compartir con la comunidad, programas y éxitos de la escuela incluyendo información de gastos, disciplina, asistencia y progreso del estudiante. Esta información está disponible en la escuela. (E.C. 35256) o visite www.vusd.org

FOTOS/VIDEOS EN LA ESCUELA

Durante el año escolar, el Distrito puede tomar fotografías y/o producir videos para enfatizar programas ofrecidos en nuestras escuelas. Si usted no quiere que su niño sea incluido en una foto o video de publicidad, por favor comuníquese con el principal de la escuela de su niño.

FORMA PARA REVELAR INFORMACIÓN DE DIRECTORIO DEL ESTUDIANTE

El Distrito tiene disponible la Información de Directorio estudiante en acuerdo con las leyes estatales y federales. **Esto significa que el nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección, carrera de estudio, participación en las actividades escolares, fechas de asistencia, reconocimientos y escuelas previas de asistencia de un estudiante pueden ser revelados a agencias especificadas cuando estas lo soliciten.** Además, altura y peso de estudiantes atletas también pueden ser provistos. Las agencias que pueden recibir esta información incluyen:

- Instituciones de Educación Post Secundaria (también recibirán números de teléfono)
- Prospectivos empleadores • Medios de comunicación • Organizaciones no lucrativas
- Organizaciones militares (también recibirán números de teléfonos)

DERECHOS DE LOS PADRES/ESTUDIANTES

Por solicitud escrita de los padres de un estudiante de 17 años de edad o más joven, el Distrito no divulgará esta Información de Directorio. Si un estudiante de 18 años o mayor o quien está registrado en una institución de instrucción post secundaria hace una solicitud por escrito, la solicitud del estudiante para negar el acceso a la Información de Directorio será aceptada. Cualquier estudiante secundario puede solicitar que la información no sea compartida con instituciones de educación post secundaria y organizaciones militares. Cualquier estudiante secundario (grados 9-12) puede solicitar que la Información de Directorio sea retenida de reclutadores militares y de colegios. **No regrese la forma si quiere que su información del directorio sea enviada a organizaciones antes mencionadas**

Corte en esta línea-----

Estudiante _____ Escuela _____ Fecha de Nac. _____ Estudiante ID _____

Circule la que quiere aplicar.

- No revelar la Información de Directorio a **ninguna de las agencias** mencionadas a continuación
- No revelar la Información de Directorio a instituciones de educación post secundaria
- No revelar la Información de Directorio a empleadores prospectivos
- No revelar la Información de Directorio a medios de comunicación
- No revelar la Información de Directorio a organizaciones militares
- No revelar la Información de Directorio a organizaciones no lucrativas

Circule: padre mismo/misma

Firma

Nombre

Fecha

Envíe: al Distrito Escolar Unificado de Visalia, División de Servicios Estudiantiles, 5000 W. Cypress Ave. Visalia, CA 93277 (559) 730-7579. Entregue la forma no más tarde de los 30 días después de haber recibido esta notificación. Esta solicitud debe de hacerse anualmente. (Código de Educación 49073)

Corte en esta línea-----

MINUTOS DE INSTRUCCIÓN REQUERIDA PARA EDUCACIÓN FÍSICA GRADOS 1-10

El Estado de California requiere que todos los estudiantes en los grados del 1 al 10 participen en el programa de Educación Física por un número designado de minutos cada 10 días (dos semanas). El siguiente esquema delinea el número de minutos requeridos que los estudiantes deben de recibir bajo la Ley del Estado de California.

Grados de la Escuela Primaria 1-6	200 Minutos cada 10 días
Grados de la Escuela Primaria 7-8	200 Minutos cada 10 días
Grados de la Escuela Media/Escuela Secundaria 7-10	400 Minutos cada 10 días

Si usted tiene preguntas en referencia al programa de educación física, por favor comuníquese con el principal de la escuela de su niño/niña para más información. Si usted tiene preocupaciones adicionales con respecto a los minutos de instrucción de PE que no son considerados por el principal de la escuela, usted puede presentar un formulario de queja al Director de Servicios Estudiantiles al 5000 W. Cypress, Visalia CA 93277.

Educación Física de 1-6 Grado – Forma de Queja por Minutos de Instrucción			
Nombre del Padre:		Número de Contacto	
Escuela:			
Comentario/ Preocupación	<input type="checkbox"/> Minutos de PE faltantes		

CENTRO DE APRENDIZAJE DE VISALIA

El Centro de Aprendizaje de Visalia está localizado en el Edificio Cruz Bustamante en 630 S. Atwood St. en la parte trasera (norte) de la oficina del Distrito, llámenos al 730-7688 y el número de FAX es 730-7693. Aquí se encuentran el Centro de Materiales de Instrucción y la Librería, desarrollo profesional y entrenamientos, salones de clases, salones para juntas y laboratorios de tecnología y está abierto al público en general así como para miembros de la comunidad de VUSD - incluyendo maestros, empleados, estudiantes y padres. Por ahora el centro está abierto de 9:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes.

Para Padres: **Librería** de más de 60,000 libros de niños, DVD's, libros con audio que pueden ser sacados prestados.
Cuarto de lectura para los niños – Libros, juegos educativos y juguetes

Para Maestros:

Centro de Materiales de instrucción - más de 60,000 libros, DVDs, paquetes de recursos, revistas y otros materiales que son para salones de clases K-6 están disponibles para sacarlos prestados.

Centro de Trabajo para Maestros - incluyen más de 200 cortes, laminador de 24" a 48", espirales, ejemplares de libros grandes, y muchas otras cosas más.

Librería Profesional - Libros, DVD's y diarios para desarrollo profesional.

Computadoras con acceso a la Internet están disponibles.

El personal del Centro de Aprendizaje de Visalia le da la bienvenida. Por favor venga y permítanos ayudarlo.
 , Bibliotecaria del Distrito 730-7472

Monica Andrew, Supervisora de la oficina de Curso de Estudios e Instrucción 730-7472
 mandrew@vusd.org

Judy Keller, Secretaria 730-7688 jkeller@vusd.org

Russell Stephens, Encargado de libros de texto 730-7691 rstephens@vusd.org

Grant Berger, Encargado de libros de texto 730-7691 gberger@vusd.org

EDUCACION ESPECIAL

(E.C. Secciones 56000-56033, 565600 et. seq.) (20 U.S.C. Secciones 1401-1461)

(34 C.F.R. Secciones 300-301-300.302) (CAC, Título 5, Secciones 3000 et seq.)

Cuando el programa de educación regular no puede suplir las necesidades de un estudiante con necesidades excepcionales, un programa de educación especial será provisto. Educación pública gratis y apropiada está disponible para todos los estudiantes con necesidades excepcionales sin ningún costo para los padres o guardianes.

Individuos con necesidades excepcionales se consideran “niños con impedimentos.” Este término abarca a los niños evaluados e identificados como teniendo una incapacidad intelectual, sordos, impedimento para hablar y ver (incluyendo ceguera), desorden serio emocional, impedimentos ortopédicos, autismo, daño traumático al cerebro, otro impedimento de salud, incapacidad específica para aprender, sordo-ciegos o múltiples impedimentos y quienes necesitan servicios de educación especial y relacionados. (34 C.F.R. Sección 300.8)

Cualquier individuo, agencia pública u organización pueden registrar una queja por escrito con el Superintendente del Distrito o con el Superintendente del Estado de Instrucción Pública si ellos creen que el Distrito escolar ha violado leyes estatales o federales relacionadas con Educación Especial. El proceso de queja y procedimientos están disponibles al llamar a la oficina del director de Educación Especial al 730-7581. Una copia de los derechos del proceso debido para Servicios de Educación Especial está disponible en las dos localidades, en la escuela y en la oficina del distrito. (34 C.F.R. Secciones 76.780-76.783) (C.A.C.California, Título 5, Sección 3080)

IDENTIFICACIÓN, RECOMENDACIÓN, EVALUACIÓN, PLAN DE INSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y REVISO PARA INDIVIDUOS CON NECESIDADES ESPECIALES, EIDADES 0 A 22 AÑOS, DEFINIDO EN CAP. 4, E.C. PARTE 30

En acuerdo con la Parte 30 de Programas de Educación Especial de California, el Distrito Escolar Unificado de Visalia activamente busca a individuos con necesidades excepcionales, edades 0 a 22 años. Este programa de Niño Encontrado Búsqueda incluye niños no registrados en programas de escuelas públicas, quienes residen en el Distrito Escolar Unificado de Visalia y están bajo la jurisdicción del Area de Plan de Educación Especial Local del Condado de Tulare. El Distrito Escolar Unificado de Visalia tiene específicas responsabilidades bajo esta ley, la cual incluye la responsabilidad de buscar activamente y aceptar recomendaciones para cualquier niño que necesite servicios de Educación Especial. Aquellos que desean hacer dichas recomendaciones o hacer preguntas acerca del proceso de recomendación pueden comunicarse con las Directoras de Educación Especial/504, 730-7581. Los derechos de padres y niños de Educación Especial están anunciados en inglés y español en la Página del Distrito en la Internet. Una copia de estos documentos puede también ser obtenida al llamar a las Directoras de Educación Especial al 730-7581.

ENSEÑANZA INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS HOSPITALES FUERA DEL DISTRITO ESCOLAR (Sección del Código de Ed. 48206.3-48208)

Un estudiante, con una incapacidad temporal, que se encuentra en un hospital o centro de salud residencial, a excepción de un hospital del estado, se considerará residente del distrito escolar donde está ubicado el hospital. El padre / tutor tiene la responsabilidad primordial de notificar al distrito escolar en el cual se considera al estudiante con la incapacidad temporal es considerado recibir debido a la hospitalización. El distrito escolar de residencia ofrecerá educación individualizada si el estudiante reúne los requisitos, a menos que el distrito escolar anterior provee dicha instrucción individualizada.

SECCIÓN 504

IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN BAJO LA SECCIÓN 504, ACTA DE LEY DE REHABILITACIÓN Y AMERICANOS CON INCAPACIDADES (ADA)

[Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 504. CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34]

VUSD reconoce la necesidad de identificar y evaluar a estudiantes con discapacidad dentro de su jurisdicción con el fin de proveerles educación pública gratuita apropiada. Los padres o tutores pueden solicitar la evaluación para cualquier estudiante que ellos creen que tienen discapacidad dentro de la definición, Sección 504 de Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) o Acta de Americanos con Incapacidades de 1990 (ADA).

Un comité de sitio de la escuela de profesionales expertos se reunirá para evaluar la elegibilidad del estudiante bajo la Sección 504/ADA. Los padres del estudiante o tutores serán invitados a participar en este comité. Las personas elegibles y calificados con discapacidades en el sentido de la Sección 504/ADA tendrá derecho a un plan de servicio por escrito. Un comité 504 de la escuela, incluyendo a los padres o tutores, desarrollarán por escrito ajustes que serán considerados en el Plan de Servicio del estudiante. Los padres / tutores recibirán copia escrita del plan de servicio.

Si el comité determina que no se requieren ajustes, los padres o tutores recibirán un registro de los procedimientos, indicándose la base de esta decisión. Los padres o tutores también recibirán una copia de garantías procedimentales garantizadas por el CRF, Título 34, Parte 104.36. Si la situación no se remedia rápidamente a nivel local, una queja puede ser presentada en conformidad con los reglamentos administrativos y en contacto con la oficina de las directoras de Educación Especial / 504, 5000 W. Cypress, Visalia, CA, a 730-7581.

SERVICIOS DE NUTRICIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Visalia toma parte en el Programa Nacional Escolar de Desayuno y Almuerzo. Las comidas son servidas cada día escolar.

Precios de las Comidas

Desayuno Escuela Primaria \$1.25, Escuela Intermedia \$1.50, Escuela Secundaria \$1.75, Reducido \$.30
Almuerzo Escuela Primaria \$2.00, Escuela Intermedia \$2.25, Escuela Secundaria \$2.50, Reducido \$.40

Comidas para estudiantes del Kinder- Consultar con su escuela para procedimientos. Supervisión adulta puede ser requerida para participar.

Aplicaciones para las Comidas - Los estudiantes elegibles pueden recibir comidas gratis o a precio reducido. Las aplicaciones están disponibles en todas las escuelas y pueden ser sometidas a cualquier tiempo durante el día escolar. Usted también puede aplicar en <https://onlinemealapps.vusd.org>. Las familias serán responsables por pagar por las comidas o traer la comida de la casa hasta que la aplicación sea procesada, lo cual puede tomar de 7 a 10 días para ser procesada. Los beneficios de comidas comienzan el día que la solicitud sea procesada y los gastos de comida antes del procesamiento deben ser pagados por la familia. Usted recibirá una carta para informarle cuando se complete el proceso. La información que usted da a la escuela no se le dará a cualquier persona que no es parte del programa de alimentos de la escuela. La información será utilizada únicamente para decidir si su hijo es elegible para recibir comidas gratis o a precio reducido y verificar la elegibilidad. Si usted tiene alguna pregunta o necesita ayuda en llenar la solicitud, por favor comuníquese con la escuela de su hijo o al Departamento de Servicios de Nutrición.

Pagos por Adelantado - El Departamento de Servicios de Nutrición acepta pagos por adelantado para las comidas. Los pagos son aceptados en la escuela o use myLunchMoney.com, para pagar por adelantado la cuenta de su niño al usar su tarjeta de crédito/débito. Entre a la página de www.myLunchMoney.com usando el número de Identificación de su estudiante en el distrito! Usted puede obtener el número de Identificación de su estudiante al llamar a su escuela.

Escuelas con las Comidas Gratis - Para el año escolar 2015-2016 las siguientes escuelas estarán en el sistema de comidas gratis y todos los estudiantes en estas escuelas, sin tener en cuenta la elegibilidad categórica recibirán comidas gratis sin ningún cobro: Charter Alternative Academy, Crowley, Fairview, Four Creeks, Goshen, Highland, Houston, Ivanhoe, Sequoia y Washington. Los estudiantes que se muevan de una escuela con comidas gratis a otra escuela deben completar una aplicación para continuar recibiendo comidas gratis o de precio reducido.

Cargos por las Comidas – Por favor pague por la comida de su estudiante por adelantado. Cuando se acumula un balance negativo:

1. Una “carta de balance negativo” es enviada a casa al igual que una llamada telefónica a los padres/guardianes.
2. Cuentas de comidas que tienen un saldo negativo de \$ 50 o más por más de 10 días se entregarán a las colecciones. En cualquier momento, padres o estudiantes pueden comprobar con el cajero el saldo de la cuenta de la comida.

Los menús están disponibles en:

www.schoolnutritionandfitness.com/index.php?page=menus&sid=2110111642557961.

Busque el símbolo gráfico de menú Going Green! y regístrese para recibir los menús mensuales enviados vía correo electrónico.

Visite nuestra página para Servicios de Nutrición

en:www.schoolnutritionandfitness.com/index.php?page=menus&sid=2110111642557961. Para más información del programa, menús, pago de la cuenta, nutrición e información de condición física.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos prohíbe discriminación en contra de sus clientes, empleados y solicitantes de empleo en base a la raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalia y donde sea aplicable, creencias políticas, estado civil, estado familiar o parental, orientación sexual, o todo o parte de los ingresos de un individuo se deriva de cualquier programa de asistencia pública o información genética protegidos en el empleo o en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todas las bases prohibidas se aplican a todos los programas y / o actividades de empleo.)

Si usted desea presentar una queja programa de Derechos Civiles de la discriminación, completar el Formulario de Queja USDA Programa de Discriminación, que se encuentra en línea en http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina de USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contiene toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o una carta a nosotros por correo en el Departamento de Agricultura, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, Estados Unidos o por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico en el programa.intake@usda.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través del Servicio de Retransmisión Federal al (800) 877-8339; o (800) 845-6136 (español). El USDA, CDE y esta agencia son proveedores de igualdad de oportunidades y empleadores.

ESCUELAS ALTERNATIVAS (E.C. Sección 58501)

La ley del estado de California autoriza a todos distritos escolares que provean escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código Educacional define escuela alternativa como una escuela o clase separada o grupo dentro de una escuela que se opera de una manera a: (a) los estudiantes tengan la oportunidad máxima para desarrollar valores positivos de confianza en sí mismo, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingeniosidad, valor, creatividad, responsabilidad y alegría; (b) reconozca que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende porque tiene el deseo de aprender; (c) Mantenga una situación educativa en donde el estudiante se anime a sí mismo hasta lo máximo y anime al estudiante a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos totalmente e independientemente por él, o pueden resultar en total o en parte de una presentación de posibilidades de proyectos para aprender, hecha por sus maestros; (d) haga máxima la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes puedan desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y sus materias. Esta oportunidad será proceso continuo y permanente. (e) haga máxima la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres puedan reaccionar al mundo que cambia, incluyendo pero no limitado a la comunidad en la que se encuentra la escuela. En dado caso que algún padre, estudiante o maestro se interese por mayores informes en relación a las escuelas alternativas, el superintendente de las escuelas, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cualquier escuela tienen copias disponibles de la ley para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas para solicitar que la Junta de Educación establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

EDUCACION DE CARRERA TECNICA

El Distrito Escolar Unificado de Visalia ofrece una emocionante variedad de programas de educación vocacional que se centran en agricultura, negocio, diseño gráfico, tecnología informática, ciencias de la salud, tecnología industrial, hospitalidad y artes culinarias, ingeniería, artes audiovisuales y muchas otras áreas de carreras. Estos programas son rigurosos y relevantes y se esfuerzan por asegurarse de que los estudiantes que participan están listos para la universidad y listos para una carrera.

Vías de Educación Técnica Profesional benefician a todos los estudiantes, incluyendo aquellos que planean asistir a un colegio o universidad después de graduarse de la escuela secundaria. Los programas del Distrito CTE se forman en torno a un conjunto de cursos llamados vías profesionales. Estas vías permiten a los estudiantes a participar en un programa de cuatro años de carrera que conduce a una certificación técnica, grado asociado de un colegio comunitario. Además de nuestros programas de vías de carrera tradicionales, VUSD ofrece Academias Asociadas de California y Enlace de Academias de Aprendizaje. Estas academias colocan a estudiantes en grupos para asegurar que el tema de la carrera está embebido durante su jornada educativa. Temas incluyen la Academia de Ingeniería de Empresas, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Computación y Media Artes.

Cualquier persona que desee obtener más información debe ponerse en contacto con el director de Educación Técnica Profesional del Distrito Escolar Unificado de Visalia al 730-7510.

SERVICIOS DE CONSEJERÍA DE LA ESCUELA SECUNDARIA EN VUSD

Cada una de las escuelas secundarias tradicionales en el Unificado de Visalia está compuesta de personal escolar con uno o más consejeros quienes proveen servicios a estudiantes para apoyar el éxito en la escuela. Para informar a los padres y a los miembros de la comunidad de los amplia variedad de servicios ofrecidos a los estudiantes de la escuela secundaria, este resumen de servicios ofrecidos por consejeros ha sido preparado.

Tipos de Servicios de Consejería

Actividades de consejería son provistas para los estudiantes en tres dominios. El **dominio académico** incluye servicios provistos a los estudiantes en apoyo al éxito académico.

El **dominio de carrera** incluye asistencia provista a estudiantes en la exploración y preparación para carreras después de la escuela secundaria. El **dominio personal/social** incluye servicios provistos a estudiantes en apoyo del desarrollo personal y social. Además de estos tres dominios, los consejeros proveen servicios que están clasificados como planeados o intencionales. **Servicios planeados** son aquellos servicios que todos los estudiantes reciben durante el curso de su carrera en la escuela secundaria. **Servicios intencionales** son servicios provistos a grupos específicos de estudiantes.

Los servicios planeados de consejería ofrecidos a los estudiantes incluyen los siguientes:

Dominio Académico:

- Inscripción de estudiantes nuevos
- Horario para estudiantes registrados actualmente
- Plan de educación postsecundaria
- Supervisando el progreso del estudiante e intervención cuando el estudiante no está sobresaliendo.
- Consejería para estudiantes del grado diez, para preparación de un plan de tres años para la escuela secundaria
- Consejería para estudiantes del grado doce, supervisar estado de graduación y finalización de la preparación para las metas post escuela secundaria
- Eventos de información para padres y estudiantes, incluyendo Noche de Padres del Grado 8, Noche de Padres Grado 9, Noche de Ayuda Financiera y Noche de Reconocimientos para estudiantes del grado 12.

Dominio de Carrera:

- Consejería de carrera
- Conexión con educación de carrera técnica (Programa Ocupacional Regional)

Dominio Personal/Social:

- Consideración continua y evaluación de circunstancias especiales y necesidades de estudiantes
- Orientación de estudiantes nuevos
- Programas de Honores y Reconocimientos

Servicios de Consejería Intencional ofrecidos a estudiantes incluyen lo siguiente:

Dominio Académico:

- Reunión con estudiantes, padres o maestros quienes “llegan” con preguntas académicas específicas, Asuntos o preocupaciones.
- Comunicarse con estudiantes para considerar preocupaciones académicas específicas e individuales.
- Supervisar a los estudiantes que están en riesgo de no graduarse.
- Consejería, recomendaciones y referencias de estudiantes a programas de educación alternativa (Incluyendo la Escuela Secundaria Sequoia, Charter Alternatives Academy, Estudio Independiente y otros servicios disponibles en la comunidad local).
- Juntas para iniciar el Equipo Estudiantil de Estudio
- Facilitar, desarrollar y supervisar planes 504 para los estudiantes
- Participar en juntas IEP para estudiantes de educación especial y supervisar el progreso estudiantil.

Dominio de Carrera:

- Reunión con estudiantes y padres que “llegan” con preguntas personales específicas relacionadas con una carrera
- Coordinar el acceso del estudiante para servicios específicos provistos por el Técnico de Carrera Educacional, incluyendo evaluación de aptitudes, inventarios de interés, desarrollo de habilidades para obtener un trabajo y ser entrenado en un trabajo.

Dominio Personal/Social

- Reunión con estudiantes que “llegan” con preguntas personales específicas o sociales, asuntos o preocupaciones.
- Proveer intervención para estudiantes con crisis personales, incluyendo intervención de suicidios, embarazo en la adolescencia, consejería de drogas, consejería de relaciones, resolución de conflictos, intervención de las pandillas y apoyo durante cambios.
- Coordinar acceso del estudiante con el psicólogo escolar y la enfermera escolar, y proveer conexiones

para salud mental, embarazo en la adolescencia, servicios de salud general y otros servicios ofrecidos en la comunidad local

- Consejería individual a estudiantes quienes reciben recomendaciones por conducta o por asistencia.

Padres y estudiantes están invitados a comunicarse con la oficina de consejería en su escuela secundaria para tener acceso a cualquiera de estos servicios, o si tiene preguntas acerca de servicios específicos ofrecidos en la escuela. Para la conveniencia de los padres, los siguientes números de teléfono están listados para cada escuela secundaria.

	Golden West	Redwood	Mt. Whitney	El Diamante
Oficina de Consejería	730-7817 ext. 115	730-7730	730-7617	735-3514
Enfermera Escolar	730-7820 ext. 138	730-7716	730-7639	735-3520
Asistente Principal, Servicios Estudiantiles	730-7810 ext. 117	730-7710	730-7615	735-3502
Secretaria de Servicios Estudiantiles	730-7917 ext. 152	730-7713	730-7396	735-3509

CUOTAS DE EXAMINACION PARA COLOCACION AVANZADA

El Estado ha establecido un programa de becas con el propósito de dar becas para cubrir por los costos de cuotas de colocación avanzada. Este programa es administrado por el Departamento de Educación del Estado. Cualquier estudiante económicamente en desventaja quien está registrado en un curso de colocación avanzada y tiene interés en hacer aplicación para una beca debe de hablar con su Instructor de Colocación Avanzada (E. C. 52244).

PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL LENGUAJE INGLES

El Distrito Escolar Unificado de Visalia ofrece a los padres de estudiantes tres opciones de programas de instrucción a quienes son identificados como Estudiantes del Lenguaje Inglés para los grados K-12,. Bajo las guías del estado, todos los padres de los Estudiantes del Lenguaje Inglés serán provistos con una descripción clara de todas las oportunidades educacionales disponibles. Al terminar la Evaluación de Capacidad de Lenguaje (CELDT) a los padres se les dará la oportunidad de solicitar un programa de instrucción, juntamente con una recomendación del centro de evaluación del distrito escolar, que sea apropiado para las necesidades de su niño/a. Los estudiantes son apoyados /con Desarrollo Designado e Integrado del Lenguaje Ingles.

Programa de Inmersión Estructurada del Inglés: La instrucción es completamente en Inglés, pero con el curso de estudios y la presentación diseñada para los estudiantes quienes están aprendiendo Inglés.

- La instrucción es principalmente en Inglés
- La tarea en es Inglés
- Instrucción en el Lenguaje Primario no debe de exceder 30% del día
- Diariamente un mínimo de 30 minutos del ELD Designado
- ELD Integrado para apoyar el contenido de instrucción

Programa Principalmente en Inglés: La instrucción en toda el área de contenido académico esta desarrollado en Inglés. El programa en el cual la Instrucción en todas las áreas de contenido es desarrollada en Inglés.

- Instrucción es en Inglés
- Tarea es en Inglés
- Diariamente un mínimo de 30 minutos del ELD Designado
- ELD Integrado para apoyar el contenido de instrucción

Programa Elegido de los Padres (Español): La instrucción de literatura y el contenido académico están desarrollados en Español mientras que se adquiere el Inglés. El programa de instrucción es ofrecido en las escuelas donde 20 o más padres han solicitado el programa en un nivel de grado en la escuela. Si la escuela no ofrece el programa, el padre puede solicitar un traslado a otra escuela en el distrito que ofrezca dicho programa.

Instrucción Literaria es en Español
 Año 1 90% o 180-190 Minutos
 Año 2 70% o 200-205 Minutos
 Año 3 50% o 145-150 Minutos

Desarrollo del Lenguaje Ingles (ELD)
 30 minutos diariamente de ELD Designado
 ELD Integrado para apoyar todo el contenido de
 Instrucción en Español

PROGRAMA INDIO AMERICANO

El Distrito Escolar Unificado de Visalia está actualmente patrocinado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos para operar un programa suplemental educacional para niños de descendencia Indio Americano bajo los auspicios del Título VII del Acta de la Educación India. Los fondos para este programa están basados sobre el total de número de estudiantes dentro de nuestro distrito quienes son conocidos ser de descendencia Indio Americano.

Si usted sabe de **ALGUN** ancestro Indio Americano en los antepasados de su familia, su estudiante puede ser elegible para oportunidades educacionales adicionales. Si usted cree que califica para servicios, por favor comuníquese con la oficina Indio Americano al 559-730-7563 para información adicional.

INFORMACION DE SALUD

REQUISITOS DE VACUNAS PARA ENTRAR A LA ESCUELA (K-12) CONDADO DE TULARE/CA

Referencia: Secciones CSS 120325- 120375, CA Título17, Secciones 6000-6075

Polio	4 dosis, con la excepción de un total de 3 dosis son aceptables si por lo menos la última dosis fue administrada en su o después del 4to cumpleaños.
DPT/Dta/DT/Td3	5 dosis, con la excepción de un total de 3 dosis son aceptables si por lo menos la última dosis fue administrada en su o después del 4to cumpleaños.
Tdap	Grado 7 – Tdap, 1 dosis en o después de su 7mo. cumpleaños Grados del 8-12 – cualquier estudiante menor de 18 años, 1 dosis de Tdap en o después de su 7mo cumpleaños.
MMR	2 dosis de la vacuna contra el sarampión, ambas administradas en o después del primer cumpleaños.
Hepatitis B	3 dosis
Varicela (Chickenpox)	Entrando al Kinder - 1 dosis de la vacuna para la varicela o inmunidad documentada. Todos los estudiantes de todos los grados entrando a las escuelas de California que vienen de otro estado o de otro país deben mostrar documentación de la vacuna de la varicela o inmunidad. 2 dosis para los estudiantes en las edades 13-17 años que no han estado previamente en las escuelas de California antes de Julio 2001
PPD, Exámen de la Tuberculosis con resultados satisfactorios	Estudiantes de Pre-K hasta el grado 8. Documentación administrada en cualquier tiempo. Grados 9-12, registrándose de afuera del Condado de Tulare debe ser administrada en el último año. Estudiantes que han estado fuera de USA más de un año - debe ser administrada durante el último año.

ENCUESTA DE NIÑOS SALUDABLES DE CALIFORNIA FORMA DE NOTIFICACION Y RENUNCIA AÑO ESCOLAR 2015-16 • Solamente Grados 5,7,9 y 11

Estimado Padre o Guardián,

Su estudiante puede ser solicitado para completar la Encuesta de Niños Saludables patrocinado por el Departamento de Educación de California. Esta encuesta es muy importante que le ayudara a promover una mejor salud entre nuestra juventud y combatir problemas tales como abuso de drogas, violencia y seguridad en nuestras escuelas. Por favor lea esta forma para información acerca de la encuesta y para instrucción en como excusar a su estudiante. Si usted **no** quiere que su hijo/hija complete la encuesta, usted debe de seguir las instrucciones a continuación.

Contenido de la Encuesta. Esta encuesta reúne información en comportamientos tales como actividades físicas y hábitos nutricionales; alcohol, tabaco y otro uso de drogas; seguridad escolar; y puntos fuertes y activos ambientales e individuales. No hay preguntas acerca de actividad sexual. Usted puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela o revisarlo en la internet del distrito escolar. <http://visalia.k12.ca.us>

Esto es Voluntario. Su niño no tiene que tomar la encuesta. Los estudiantes quienes participan solamente tienen que contestar las preguntas que ellos quieran y pueden parar de completar la encuesta en cualquier momento.

Esto es Anónimo. Ningún nombre será registrado o adjunto a las formas de la encuesta o información. Los resultados estarán disponibles solamente bajo estrictos controles de confidencialidad.

Administración. La encuesta será administrada en la primavera del 2012. Esto tomará aproximadamente un período de clases de duración para completarla (aproximadamente 50 minutos) y será administrada en la clase de su niño.

Para más Información. La encuesta fue desarrollada por WestEd, una institución pública, de beneficencia. Preguntas acerca de la encuesta o sus derechos, llame al Distrito Escolar Unificado de Visalia. Si usted no quiere que su niño participe, envíe la Forma de Renuncia al Distrito Escolar Unificado de Visalia, 5000 W. Cypress, Visalia, CA 93277

Corte en la línea-----

Forma de Renuncia CHKS

Al regresar esta forma, **Yo NO doy permiso** para que mi niño participe en la Encuesta de Niños Saludables.

Imprima, el nombre de mi niño/a es: _____ grado _____ Fecha _____

Nombre del Maestro o Clase _____ Firma del Padre/Guardián _____

Corte en la línea-----

Encuestas Solicitando Información acerca de Creencias y Prácticas

El padre/guardián de un estudiante deberá de proveer consentimiento por escrito antes de que el estudiante entregue una encuesta conteniendo una o más de los siguientes puntos: (20 USC 1232h; Código de Educación 51513)

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o su familia.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o su familia.
3. Conducta sexual o actitudes o creencias personales y prácticas en la vida familiar o moralidad.
4. Conducta ilegal, anti social, auto incriminadora o degradante
5. Apreciaciones críticas de otros individuos con quienes los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Privilegio legalmente reconocido o relaciones análogas, tales como aquellas de abogados, doctores o ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres/guardianes.
8. Ingreso monetario, a excepción del ingreso que es requerido para ser informado por la ley para participación en un programa o para recibir ayuda financiera bajo dicho programa. AR 5022 (b)

Si un estudiante participa en una encuesta en referencia a información acerca de sus creencias y prácticas como están identificadas anteriormente, oficiales escolares y miembros del personal no deben de solicitar o informar la identidad del estudiante.

No obstante de los requisitos anteriores, el distrito puede administrar a los estudiantes en los grados 7-12, información anónima, voluntaria y confidencial e instrumentos de evaluación para medir los riesgos de salud del estudiante y las conductas siempre y cuando los padres/guardianes hayan sido provistos con un aviso por escrito y haberseles dado la oportunidad de solicitar de que su niño no participe. (Código Educacional 51938)

VACUNAS CONTRA ENFERMEDADES TRANSMITIBLES

(Código de Salud y Seguridad Secciones 3380-3381)

(Código Administrativo de California, Título 17, Secciones 6000-6075)

Cada estudiante menor de los 18 años de edad es requerido tener completas sus vacunas contra difteria, tos ferina, tétano, poliomielitis, sarampión, rubéola, paperas y varicela más una prueba del tuberculosis con resultado negativo **ANTES** de la admisión a la escuela.

Todos los estudiantes entrando al 7-12 grado deben haber recibido el refuerzo TDap a la edad de 7 años o mayor antes de entrar a la escuela. Comenzando desde Enero 1ro, 2014 renuncias por creencias personales deben de tener documentación que los médicos han informado a los padres acerca de las vacunas y enfermedad. Una excepción médica por escrito por un proveedor de cuidado médico también será aceptada.

CUIDADOS DE SALUD Y EMERGENCIAS

Información Mandatoria de Emergencia

Padres/guardianes deben de proveer a la escuela con la información actual especificada a continuación:

1. Dirección y número de teléfono.
2. Lugar de trabajo y número de teléfono de los padres/guardianes.
3. Nombre, dirección y número de teléfono de algún familiar que está autorizado por el ó padre/guardián para cuidar del estudiante en caso de que el padre/guardián no puedan ser localizados.
4. Doctor local para llamar en caso de emergencia.
5. Información médica pertinente que el personal debe saber para la seguridad del estudiante en la escuela, incluyendo continua medicación. (E.C. 49423)

Bajo el Código de Educación (49407, ningún distrito escolar puede ser responsabilizado por el tratamiento razonable de un estudiante sin el consentimiento del padre/guardián cuando el estudiante requiere tratamiento médico y el padre/guardián no puede ser localizado, a menos que haya una objeción escrita para tratamiento médico que haya sido archivado con el distrito escolar.

SEGURO MEDICO DE ACCIDENTE PARA EL ESTUDIANTE

Bajo la ley del estado, los distritos escolares son requeridos para asegurar que todos los miembros de los equipos escolares de atletismo tengan seguro para accidentes de lastimaduras que cubra los gastos médicos y de hospital. El requisito de seguro médico puede ser suplido por el seguro médico ofrecido por el distrito escolar u otros beneficios de salud que cubran los gastos médicos y del hospital. Algunos estudiantes pueden calificar para registrarse en programas estatales o federales de seguro médico de salud patrocinados sin ningún costo o bajo costo. Información acerca de estos programas puede ser obtenida al llamar al 800-367-5830.

El Distrito Escolar Unificado de Visalia ofrece seguro médico de accidente de bajo costo disponible a estudiantes en base de suscripción voluntaria destinada para costear los gastos de servicios médicos y de hospital por lastimaduras sufridas mientras están atendiendo la escuela. Los padres no están obligados a comprar seguro médico. El Distrito no es responsable por el pago de gastos ocurridos como resultado de una lastimadura en la escuela. El Distrito puede ser responsable solamente cuando los padres puedan probar que el Distrito y/o sus empleados han sido culpables de negligencia. Gastos por procedimientos no cubiertos y gastos superiores más allá de los estipulados de beneficios, son la responsabilidad de los padres (E.C. 49472). Si su niño califica para Medicare, usted debe obtener una copia en la oficina de la escuela de la forma “Nota Importante para las Personas en Medicare” antes de aplicar para el seguro médico para el estudiante.

EXAMEN FÍSICO, VISIÓN, OÍDO Y DIAGNOSTICAR CURVATURA DE ESPINA DORSAL

(Código de la Salud y la Seguridad 321.2, 323.5) (Código Educacional Secciones 49451, 49452.5)

La ley del estado requiere que el padre/guardián de todo estudiante que entra al primer año provea prueba escrita de un chequeo física durante los 18 meses antes de la entrada y dentro de los 90 días que siguen su entrada al primer año. Los estudiantes tendrán exámenes de la visión y audición por personal calificado autorizado por el Distrito. (Código Ed. 49452).

Se requiere en el distrito escolar que toda muchacha del grado 7 y todo muchacho del grado 8 tenga un chequeo físico para averiguar si tiene una curvatura de la espina dorsal. El padre/guardián tiene derecho de pedir por escrito que su hijo/hija no participe en ninguna de estos chequeos. El padre/guardián tiene derecho de firmar una declaración jurada de sus creencias personales para exentar a su hijo/hija de los chequeos físicos, incluyendo de visión, audición, dental, altura, peso, asma y curvatura de la espina dorsal.

EXCEPCIÓN DEL EXAMEN FÍSICO

Un niño puede estar exento de una revisión médica física si el padre registra una declaración escrita con el principal de la escuela declarando que el/ella no consiente a la revisión médica física rutinaria de su hijo. Siempre cuando haya una buena razón para que creer que el niño está sufriendo de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, el niño será excluido de la asistencia de la escuela. (E.C. 49451).

PIOJOS

Para prevenir el contagio de infestaciones de piojos, los empleados de la escuela deben reportar lo más pronto posible a la enfermera de la escuela o al designado todos los casos de sospecha de piojos. La enfermera o designado examinará al estudiante y a los hermanos de los estudiantes afectados o miembros de la misma casa. Si se encuentran liendres o piojos vivos, el estudiante será excluido de la asistencia y los padres/guardianes informados acerca de los procedimientos recomendados del tratamiento y recursos de más información. Un estudiante puede ser excusado un máximo de tres días consecutivos por causa de los piojos. Los padres serán notificados para que ellos puedan revisar a sus hijos para saber si tienen piojos.

ADMINISTRACIÓN EN LA ESCUELA DE MEDICAMENTO RECETADO

(Código Educacional Sección 49423)

Si un estudiante necesita tomar durante el día escolar medicamento recetado/o no recetado por médico, la enfermera de la escuela o persona que ella designa puede ayudar al estudiante, si la escuela recibe estas dos cosas: (a) informe escrito del médico del estudiante que declara el método, horario y la cantidad que se tomará de dicho medicamento más (b) informe escrito del padre/guardián del estudiante indicando su deseo de que los de la escuela ayuden al estudiante en cumplir con las estipulaciones del médico. Cualquier medicina tiene que llegar a la escuela en su envase original. Algunas situaciones comunes donde es necesario para un estudiante tomar medicamento en la escuela para asma, ADHD, ataques, diabetes, dolores de cabeza frecuentes o dolor menstrual. Si su niño necesita tomar medicina en la escuela, por favor pida a su doctor que complete la forma de "Medicina en la Escuela".

El padre también debe de firmar esta forma y regresarla a la enfermera de la escuela juntamente con la medicina, la cual deben de estar en su envase original.

Los estudiantes pueden tener con ellos sus medicinas, tales como inhaladores para el asma, si el médico escribió esto específicamente en la orden y la enfermera escolar es informada y los padres deben de ser responsables de asegurarse que sus estudiantes siempre tienen su medicina con ellos en la escuela. Las órdenes de medicinas deben de ser actualizadas anualmente o más a menudo como sea ordenado por el proveedor de cuidado de salud.

PERMISO PARA ADMINISTRAR MEDICINAS DEL MOSTRADOR

(SOLAMENTE ESCUELA SECUNDARIA)

Ocasionalmente los estudiantes se quejan de malestares, lastimaduras o fiebres relacionadas con dolores de cabeza y/o dolores menstruales. Los padres o guardianes deben de proveer un permiso escrito en la tarjeta de emergencia del estudiante para que en la escuela se le puedan proveer las siguientes medicinas que no necesitan receta médica. Las enfermeras de la escuela proveerán de 1 a 2 tabletas de Acetaminophen 325 mg. cada 4 horas como sea necesario o Ibuprofen 200 mg. 1 a 2 tabletas cada 6 horas como sea necesario para dolor de cabeza y/o dolor menstrual dentro de la aprobación del doctor de los Normas de Procedimientos de Enfermería. Los padres serán requeridos documentar que su niño/a no tiene ningún problema de salud conocido que pueda tener contraindicaciones cuando reciba estas medicinas.

TRATAMIENTO PARA SALVAR LA VIDA

Reacciones Alérgicas (Anafilaxia) Código de Educación 49414

La anafilaxia es una reacción alérgica grave potencialmente mortal a una sustancia. La epinefrina es un medicamento que puede ser utilizado con éxito para contrarrestar la anafilaxia. El Distrito Escolar Unificado de Visalia ofrece epinefrina de emergencia auto-inyectores a personal capacitado. "Los distritos escolares proporcionarán epinefrina de emergencia auto-inyectores a las enfermeras escolares o personal capacitado y las enfermeras de la escuela o personal capacitado pueden utilizar epinefrina auto-inyectores para proporcionar ayuda médica de emergencia a las personas que sufren o razonablemente creen que están sufriendo de una reacción".

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

(Código Educacional Sección 46014)

Los estudiantes en los grados K-12 no pueden ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de los padres/guardianes excepto en casos de emergencia médica o citas medicas confidenciales. Las autoridades escolares pueden excusar de la escuela a cualquier estudiante en los grados 7-12 para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/guardianes del estudiante. (Código Educacional 46010.1) (c.f.5145.6 – Notificación a los Padres)

CRECIMIENTO Y DESARROLLO, EDUCACIÓN DE SALUD SEXUAL

(Incluyendo Salud, Crecimiento y Desarrollo, Salud Sexual y enfermedades transmitidas sexualmente)

(C. E. Secciones 51240, 51550, 51820)

El padre/guardián tiene derecho a excluir a su hijo de la instrucción educacional de salud, sobre educación sobre vida familiar, educación sexual y enfermedades transmitidas sexualmente (incluyendo SIDA), u otras enseñanzas que sean de conflicto con sus creencias personales, religiosas, o morales. El padre o guardián recibirá notificación escrita cuando se ofrezca al estudiante la enseñanza sobre las enfermedades sexuales o educación sexual por lo menos 15 días antes de comenzar la instrucción. El padre/guardián tiene derecho de inspeccionar las materias que se usarán en clase y derecho de pedir por escrito que su hijo/a no asista a la clase. La solicitud escrita vale únicamente por el año en que fue presentada. No se dará aviso si una descripción o ilustración de órganos reproductivos humanos aparezca en un libro de texto de los cursos de ciencias o salud si los libros de textos han sido adoptados en conformidad con la ley.

EXCUSA PARA EDUCACIÓN DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, SALUD SEXUAL

Cuando cualquier parte de la instrucción de salud, vida familiar y educación sexual es conflictiva con creencias de convicciones morales o personales del padre o guardián, el estudiante puede ser justificado de esta parte de la instrucción cuando se reciba una petición escrita de los padres (E.C. 51240).

PROGRAMA MEDICAID QUE AYUDA CON FONDOS PARA SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

El Distrito Escolar Unificado de Visalia, en cooperación con el Departamento de Servicios de Salud, tiene un programa que permite que el distrito sea reembolsado con dólares federales Medicaid por servicios de salud provistos a los estudiantes en la escuela quienes tienen un Plan de Educación Individual.

En acuerdo con la póliza del programa, para recibir los dólares federales, el distrito debe de hacer un intento de cobrar a través de compañías de seguros privadas al pedirle a los padres/guardianes que den su aprobación para cobrar, así mismo como la autorización para compartir información de evaluación de salud para este propósito con la agencia de cobros del distrito. Ingresos generados a través de este programa ayudan a pagar por servicios de enfermería y de consejería para todos los estudiantes. Los padres/guardianes nunca serán cobrados por estos servicios.

SEGURIDAD EN LA ESCUELA ESCUELAS LIBRES DE DROGAS Y TABACO

En un esfuerzo por mantener las escuelas libres de tabaco y drogas, el distrito ha implementado políticas y programas para prohibir la posesión y uso de drogas, tabaco y dispositivos electrónicos de fumar en todos los sitios escolares y actividades relacionadas con la escuela, tanto dentro como fuera de las propiedades del distrito escolar. Anuncios que declaran las escuelas y todas las propiedades del distrito Zonas Libres de Tabaco se han publicado en todo el distrito. Programas educativos anti-tabaco y anti-drogas son provistos en todos los niveles de grado. En un esfuerzo para inhibir el consumo de drogas, el distrito puede utilizar un perro especialmente entrenado para alertar al personal de la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la política del distrito.

CÁMARAS DE SEGURIDAD

La Junta de Educación del Distrito reconoce la continua responsabilidad del distrito para mantener y mejorar la disciplina del estudiante, para asegurar la salud, bienestar y seguridad de sus empleados y estudiantes cuando estén en los campos escolares y proteger la propiedad escolar de robos y vandalismo. El distrito ha encontrado que es un problema continuo y creciente con la disciplina del estudiante y vandalismo/robo en los campos escolares, el distrito puede usar equipo de vigilancia en áreas públicas del campo escolar para controlar la disciplina del estudiante, personas no autorizadas en el campo escolar y robo de propiedad/actividad de vandalismo. (BP 3515.7)

BUSQUEDA Y CAPTURA

La Junta de Educación está comprometida a mantener un ambiente para estudiantes y empleados que sea seguro y apropiado para aprender y trabajar La Junta reconoce que incidentes pueden ocurrir donde la salud, seguridad y bienestar de estudiantes y empleados puede estar en riesgo y que sea necesario por oficiales escolares, búsqueda y captura de estudiantes, su propiedad, armarios. La búsqueda puede incluir uso de detectores de metal, BP 5145.12 (a). La Junta de Educación autoriza a oficiales escolares conducir búsqueda donde hay fundamentos razonables o sospecha que la búsqueda puede descubrir evidencia que el estudiante está violando la ley o los reglamentos del Distrito o la escuela. La Junta de Educación solicita discreción, buen juicio y sentido común sean puestos en práctica en todos los casos de búsqueda y captura.

PERDIDA O DAÑOS POR VANDALISMO O ROBO

El Distrito Escolar Unificado de Visalia no es responsable por pérdidas o daños de propiedad personal, incluyendo libros de textos, por causa de vandalismo o robo. Los estudiantes son responsables por todas sus pertenencias personales, incluyendo libros de textos, que son dejados en los armarios de la escuela.

ACOSO AL ESTUDIANTE Y DISCRIMINACION

(Prohibido por la ley y Póliza de la Junta de Educación VUSD 5145.3, 5145.7 y 5145.9)

La Junta de Educación no tolerará acoso o discriminación y hará esfuerzos por mantener las escuelas libres de este tipo de conducta. Alguna o todas las formas de acoso o discriminación basada en raza, grupo étnico, religión, género, color, raza, ancestros, origen nacional e incapacidad física o mental, edad u orientación sexual actual o percibida la cual incluye percepciones de la identidad de una persona, apariencia o conducta están expresamente prohibidas.

POLÍTICAS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE VUSD

1. Prohíbe acoso/discriminación sexual de cualquier estudiante por un empleado, estudiante o en otra persona en o del Distrito.
2. Se espera que los estudiantes o personal escolar inmediatamente reporten incidentes de acoso sexual o discriminación al administrador o a otro administrador del Distrito.
3. Cada administrador tiene la responsabilidad de mantener un ambiente educacional y de trabajo libre de acoso sexual y discriminación.
4. Cada queja de acoso sexual puede ser prontamente investigada en una manera diseñada a respetar la privacidad de todas las personas involucradas. Esta responsabilidad incluye discutir esta póliza con sus estudiantes y empleados y asegurarles que ellos NO NECESITAN soportar insultos sexuales, degradantes, o tratamiento explotador de cualquier otra forma de acoso sexual o discriminación.

¿QUE ES ACOSO SEXUAL?

“Acoso sexual” significa avances sexuales inaceptables, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, hecha por alguien de, o en, lugar de trabajo o educacional bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando la sumisión a la conducta es clara o sin dudar hizo un término o condición del empleo de un individuo, estado académico o progreso.
2. Cuando la sumisión a, o rechazo de, a la conducta por el individuo es usado como la base de decisiones académicas que afectan al individuo.
3. Cuando la conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el trabajo o progreso académico del individuo, o de crear un ambiente educacional intimidado, hostil u ofensivo.
4. Cuando la sumisión a, o rechazo de, la conducta del individuo es usada como base para cualquier decisión afectando al individuo en referencia a sus beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponible en, o a través, de la institución educacional.

ACOSO DE ORIENTACION SEXUAL Y DISCRIMINACION

Acoso o discriminación basada en orientación y género, el cual incluye percepciones de la identidad de una persona, apariencia o conducta, está expresamente prohibida bajo las pólizas del VUSD y la ley del estado, incluyendo el E.C Sección 220 y P.C. Secciones 422.6 y 422.76. La prohibición en represalias, las consecuencias por acoso sexual y los procedimientos para quejas aplicables para acoso sexual son igualmente aplicables para acoso o discriminación basada en orientación sexual. Además los Consejeros para la Seguridad del Estudiante han sido designados para cada escuela y quienes tendrán incluido en su papel aceptar alegaciones de acoso de orientación sexual o discriminación. Es responsabilidad de ellos de responder pronto y apropiadamente y reportar quejas escritas o verbales de acoso o discriminación de estudiantes en base de orientación sexual percibida o actual. Contacte a su escuela media o escuela secundaria para informarse de los nombres de los Consejeros de la Seguridad del Estudiante. Para las escuelas primarias la persona designada es el Principal. Programas de entretenimiento de los estudiantes serán proporcionados en todas las escuelas secundarias del VUSD, escuelas de continuación y las escuelas medias para considerar los asuntos de seguridad de la escuela. Esto implicará considerar las formas de acoso y discriminación, incluyendo la prevención del acoso y la discriminación por motivos de orientación sexual actual o percibida.

EJEMPLOS DE ACOSO

Acoso puede ocurrir como un modelo de lenguaje sexual degradante o acción variando de molestias verbales o físicas, o distracciones para deliberar intimidaciones y amenazas traviesas o demandas sexuales.

Formas de acoso sexual incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. **Acoso Verbal** - Comentarios degradantes, bromas, o menosprecios, abuso gráfico verbal de naturaleza racial o sexual; comentarios acerca del cuerpo/vestido de un individuo, preferencias sexuales, conducta sexual, orientación sexual o preferencia de género; palabras degradantes raciales/sexuales para disminuir, señalar o describir a un individuo, o diciendo rumores sexuales.
2. **Acoso Físico** - Roce ofensivo o innecesario, o impidiendo o tapando el movimiento.
3. **Acoso Visual** - Cuadros degradantes u ofensivos, tarjetas, caricaturas, grafiti, dibujos, o gestos; cartas sugestivas u obscenas, notas o invitaciones, la muestra en el ambiente educacional u objetos o pinturas sexualmente degradantes.
4. **Favores Sexual** - Avances sexuales desagradables, solicitud por favores sexuales, coqueteos o proposiciones desagradables.

PREVENCION DE ACOSO

Es el propósito de la Junta de Educación de mantener un ambiente académico y de trabajo el cual proteja la dignidad y promueva el respeto mutuo de todos los empleados y estudiantes. Programas de entrenamiento para los estudiantes serán provistos en todas las escuelas secundarias del VUSD, continuación de escuela secundaria y escuelas intermedias en considerar asuntos de seguridad escolar. Estos entrenamientos incluirán considerar varias formas de acoso y discriminación, incluyendo prevención de acoso y discriminación basado en la orientación sexual actual o percibida.

Los Consejeros para la Seguridad Escolar han sido identificados para cada escuela. Los Consejeros para la Seguridad Escolar están familiarizados con la investigación y remedios apropiados para alegaciones de acoso o discriminación y cómo trabajar con otro personal concerniente a estos asuntos. Es la responsabilidad de ellos responder pronta y apropiadamente y reportar quejas de acoso verbales o escritas o discriminación de los estudiantes. Contacte a su escuela intermedia o escuela secundaria para informarse de los nombres de los Consejeros de la Seguridad del Estudiante. Para los estudiantes de escuela primaria la persona designada es el Principal.

REPRESALIA

El Distrito prohíbe conducta de represalia en contra de cualquier demandante por una respuesta negativa a avances sexuales o por hacer una queja informal o formal alegando acoso sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL

Cualquier estudiante involucrado en acoso sexual es sujeto a acción disciplinaria de acuerdo al Código del Estudiante y Normas de la Junta 5145.7 y 5131 y en acuerdo con el Código Educacional (Empleados están sujetos a acción disciplinaria en acuerdo con las normas de la Junta de Educación y en acuerdo con el E.C.).

NORMAS DE INTIMIDACIÓN DE VUSD 2015-2016

En sus continuos esfuerzos para proporcionar ambientes seguros y de apoyo en todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Visalia, este ha adoptado una norma de expansión en su norma actual que prohíbe los actos de discriminación, acoso y la intimidación mediante la inclusión de la intimidación en base a las características actuales o percibidas descritos en la sección 422.55 del Código Penal y el artículo 220. Las características son las siguientes: discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

Intimidación es cuando alguien repetidamente e intencionalmente dice o hace cosas groseras o dolorosas a otra persona quien no es capaz de detener esa conducta por el mismo.

La intimidación como se define la sección 48900 del Código de Educación subdivisión (r) es por:

Un acto físico o verbal grave o dominante o conducta incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes como se define en la Sección 48900.2, 48900.3 y 48900.4 dirigidos a uno o más estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

- (A) Poner a un estudiante/s razonable en temor de daño a este estudiante o aquellos estudiantes, personas o propiedad;
- (B) Causar que un estudiante razonable experimente un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental;
- (C) Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancialmente negativa con su o en su desempeño académico
- (D) Causar que un estudiante razonable experimente una interferencia sustancialmente negativa con su o en su habilidad para participar en o en beneficio de los servicios, actividades o privilegios provistos por una escuela.

El Personal de la escuela que reciben e investigan las denuncias de discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en las características actuales o percibidas como se señaló anteriormente debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- El personal escolar que sea testigo de dichos actos debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando es seguro hacerlo
- Fijar un tiempo razonable para investigar y resolver quejas; y
- Proveer un proceso de apelación para la queja si el acusador no está de acuerdo con la resolución

El Personal de VUSD responderá a la intimidación, proporcionando intervenciones puntuales por parte de adultos, incluyendo (1) detener el acoso escolar (2) apoyo al estudiante que ha sido acosado (3) Nombrar la conducta de intimidación y referir a los reglamentos escolares (4) Involucrar a los participantes, incluidos los espectadores (5) tomar medidas para garantizar que el estudiante intimidado está protegido de intimidación en el futuro (6) administración de la escuela y otros adultos en la escuela trabajarán con los estudiantes con comportamiento de intimidación para ayudar en la detención de los incidentes de intimidación.

Esta póliza se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela o en una actividad escolar bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar.

PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS

1. Cualquier estudiante que sienta que el/ella está siendo acosado sexualmente deberá inmediatamente comunicarse con el administrador de la escuela.
2. Miembros del personal escolar que reciben quejas de acoso sexual de los estudiantes deberán de referir dichas quejas al administrador de la escuela o del Distrito.
3. Si el administrador de la escuela o del Distrito es notificado que una alegación de acoso sexual no fue arreglada a la satisfacción del demandante, el administrador deberá proveer al estudiante y/o a los padres/guardianes del estudiante con una copia de las Normas del Distrito acerca de acoso sexual y los procedimientos de quejas.
4. Ningún procedimiento de queja del distrito podrá afectar el derecho del demandante para proseguir el caso con cualquier agencia del estado o federal.
5. El Distrito prohíbe conducta de represalia en contra de cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de la queja.

TITULO IX COORDINADOR DE ACOSO SEXUAL DE UN ESTUDIANTE A ESTUDIANTE

El Área Superintendente de Oportunidades Educativas es el Coordinador Título IX de acoso sexual de un estudiante a estudiante y está designado por el Distrito para recibir y procesar quejas bajo este procedimiento.

TITULO IX COORDINADOR DE ACOSO SEXUAL DE UN ESTUDIANTE QUEJAS QUE INCLUYEN A EMPLEADOS DEL DISTRITO

El Asistente del Superintendente de Desarrollo de Recursos Humanos el Coordinador Título IX para cualquier queja de acoso sexual que incluye a empleados del Distrito.

PRACTICAS DE SEGURIDAD

LLEVANDO Y TRAYENDO A SU NIÑO A LA ESCUELA CON SEGURIDAD

El Distrito Escolar Unificado de Visalia busca asegurar un ambiente de aprendizaje seguro para los estudiantes. Los padres pueden ayudar a sus hijos a hacer segura la experiencia en la escuela.

Si su niño anda en bicicleta o camina a la escuela, por favor asegúrese que el/ella:

- Tome la ruta más segura a la escuela y que NUNCA TOME CAMINOS MAS CORTOS.
- Se cuide de los carros u otros vehículos que retroceden en las cocheras.
- Cruce las calles más ocupadas lo menos posible.
- Camine a la escuela con otros estudiantes responsables; si su niño maneja una bicicleta a la escuela, por favor asegúrese que el/ella use un casco. Todos los ciclistas menores de 18 años de edad deben usar cascos protectores cuando ellos estén manejando su bicicleta en calles públicas y caminos.
- Maneje en el lado derecho de la carretera.
- Use reflectores en su bicicleta.
- Camine su bicicleta para atravesar calles muy traficadas.
- Detenerse en todas las luces de tráfico y use las líneas para bicicletas cuando sea posible.
- Use un candado en su bicicleta.

VUSD NO ES RESPONSABLE POR LA PERDIDA EN LA ESCUELA, DE BICICLETAS, PATINES Y PATINETAS, INCLUYENDO BICICLETAS DOBLES Y BICICLETAS CON CANASTAS

No permita que su niño llegue a la escuela muy temprano. El principal de la escuela puede decirle cual es el tiempo apropiado para que el niño llegue a la escuela. Instruya a su niño para que regrese a la casa inmediatamente después de la escuela a menos que usted sepa anticipadamente donde estará su hijo/hija y que haya hecho arreglos para su cuidado.

CONGESTION DE TRÁFICO ALREDEDOR DE LAS ESCUELAS

VUSD y el Departamento de Policía están trabajando juntos para ayudar con la seguridad de su niño en la escuela. **Usted puede ayudar.** La congestión de tráfico alrededor del campo escolar es un peligro potencial para todos los estudiantes. Para ayudar a evitar accidentes que pueden ocurrir, por favor:

1. Enséñele a su niño que estar seguro significa obedecer las reglas de tráfico, cuando su niño:
 - Viaja en el camión escolar de y a la escuela
 - Camina a la escuela
 - Es transportado a la escuela por un padre u otro conductor
 - Conduce un carro
2. Use las áreas especialmente designadas para dejar a su niño y recogerlo antes y después de la escuela. (Cada escuela tiene un área en o cerca de la escuela para este propósito). Por favor:
 - No se estacione en la ZONA DE NO ESTACIONAMIENTO.
 - No se estacione en la zona del camión.
 - No se estacione doble cuando deje a su niño o lo recoja.
 - No estorbe el camino o espacios de estacionamiento.
 - No conduzca a través del estacionamiento de la escuela para entrar o salir de la escuela
 - No se estacione en la calle frente a la escuela y llame a su hijo hacia usted
 - No permita que su hijo se pase entre vehículos o cruce imprudentemente para llegar a su vehículo.

Nuestro personal escolar controlará la operación segura de vehículos motorizados en la propiedad del Distrito para mantener las líneas de fuego, zonas del camión, espacios reservados y las áreas de estacionamientos para incapacitados, libres para el uso solamente por aquellos que están autorizados. Multas por estacionarse ilegalmente podrán ser otorgadas en el terreno escolar.

MOTONETAS, BICICLETAS Y OTROS ARTICULOS SIMILARES

- Los padres aceptarán la responsabilidad al permitir que su niño/a lleve a la escuela, motonetas, bicicletas, motos y otros artículos similares.
- Cada escuela determinará el lugar de estacionamiento para estos artículos mientras el estudiante está en la escuela.
- Estos artículos no deben de ser usados para pasearse en ningún campo escolar.

PATINES Y PATINETAS

- Los estudiantes pueden usar patines y patinetas como un modo de transportación hacia y de la escuela.
- Patines y patinetas no deben de usarse para pasearse en la escuela.
- Patines y patinetas no son permitidos en ningún camión escolar.
- Las escuelas aconsejan a los padres que los patines y patinetas deben de ser la responsabilidad del estudiante.
- Cada escuela determinará un procedimiento de cómo el estudiante será responsable por los patines y patinetas mientras está en la escuela.
- Aunque los padres acepten la responsabilidad de permitir que su niño use patines o patinetas a la escuela, cada escuela enfatizará la importancia de seguridad como con los estudiantes que usan bicicletas.

PROCEDIMIENTOS PARA EMERGENCIA, DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

(Importante, guarde esta hoja para el futuro)

INFORMACION PARA EMERGENCIAS

Las escuelas del VUSD son requeridas tener planes comprensivos de seguridad los cuales incluyen el sistema de respuesta a emergencia. Estos planes son revisados anualmente por la Junta de Educación de VUSD. Creemos que las reacciones de la gente en emergencias dependen mucho del entrenamiento recibido. Nuestro personal escolar ha sido adiestrado en una variedad de ensayos que son llevados a cabo con regularidad para asegurar que los estudiantes entienden los procedimientos de emergencias.

Deseamos que sus hijos estén tan seguros en la escuela como en casa en caso de una emergencia seria. Los edificios escolares fueron diseñados pensando en la seguridad y se inspeccionan con regularidad para remover cualquier peligro. Hay personal escolar calificados para ofrecer primeros auxilios. En caso de emergencia, nuestra primera consideración será la seguridad y bienestar de los estudiantes.

Deben instruir a sus hijos cuando haya una situación de emergencia, que obedezcan las instrucciones de sus maestros, del chófer del camión. Si están caminando o montan en bicicleta, díganles que continúen a su destino, sea para la escuela o de regreso a casa.

Les rogamos su cooperación en caso de emergencia:

- Haga el favor de no telefonar a la escuela. Las líneas telefónicas se necesitarán para comunicaciones de urgencia.
- Haga el favor de no manejar a la escuela. Los vehículos de emergencia necesitarán usar las calles.
- Sintone su radio en una difusora local. Informes e instrucciones relacionados a cómo recoger los estudiantes durante o después de una emergencia se difundirán por radio.
- Sus hijos deben saber la ruta más segura y directa a casa en caso que los camiones no puedan correr como de costumbre y los niños tengan que caminar a casa.
- Si ocurriera una salida temprano de la escuela, la escuela necesitará números de teléfono actuales para poder comunicarse con los padres/guardianes.
- Repase todos estos procedimientos con sus hijos con regularidad, enfatizando que su manera acostumbrada para llegar en casa se usará con excepción del caso de extrema emergencia.

Le aseguramos que nuestras escuelas continuarán trabajando estrechamente con la Oficina de Servicios de Emergencia del Condado de Tulare y que ajustaremos los planes si hay cambios que sean necesarios.

AVISO ANUAL DE LA AGENCIA DE PROTECCION DEL AMBIENTE

Este mensaje provee información anual a los padres y guardianes del Distrito que es requerido por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) a través del “Acto de Respuesta de Emergencia de Dañar los Asbestos”. El acto requiere que esta noticia sea dada documentando las inspecciones originales de asbestos y actividades relacionados con los asbestos que hayan ocurrido desde la última noticia anual.

Las inspecciones originales fueron completadas durante el año escolar 1988/89. El personal escolar de VUSD conduce las inspecciones y prepara los Planes de Gestiones, los cuales fueron subsecuentemente sometidos a y aprobados por la Oficina del Estado de Asistencia Local. Copias de la inspección y plan de gestiones para la escuela de su niño son mantenidos en la escuela y en las oficinas de Facilidades y Mantenimiento localizada en el 801 North Mooney Blvd., Visalia, California.

Información Actualizada

Vigilancia de asbestos conteniendo materiales es conducida cada seis meses en cada escuela del distrito. Personal entrenado del VUSD conduce la vigilancia de cada seis meses y los resultados son añadidos al plan de gestiones del Distrito para cada localidad. La siguiente inspección de 3 años completa para todas las localidades debe de hacerse para el 2017. El trabajo más reciente de asbestos incluye, la removida y manejo de asbestos en Green Acres y Linwood y reponer materiales de pisos en Conyer. El trabajo planeado para el siguiente año fiscal puede incluir trabajo de asbestos debido a reposición de pisos en varias localidades. Si tiene preguntas, por favor llame a Joe Haley a la oficina de Mantenimiento y Operaciones al 730-7589.

PROGRAMA PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y HIERBAS

El Estatuto de la Asamblea 2260 establece el Acta del 2000 de las Escuelas Saludables y promueve programas para el control de plagas lo menos tóxico posible para los distritos escolares. Parte de la rutina de saneamiento y mantenimiento incluye el control de hierbas y plagas no deseadas. Después de considerar muy cuidadosamente alternativas anti-venenosas, VUSD ha determinado que lo mejor para controlar este problema es tratar la infestación de plaga con un EPA y materiales aprobados por el Estado de California. Los materiales serán aplicados en un estricto acuerdo con la ley y cada precaución de seguridad serán tomadas.

A continuación, hay una lista de productos que son usados por el Distrito como parte de nuestro Programa para el Control de la Plaga:

Maxforce	D-Force H.P.X	Wilco Gopher getter Type 1
Ant Bait Stations	Suspend Polyzone	Wilco Gopher getter Type 2
Ant Killer Granular Bait	Suspend CS	Phostoxin
Roach Bait Stations	Gentrol Aerosol	
Roach Killer Bait	Gentrol	
Demon Max	Arilon	
Demand CS	Niban	
Termidor	Nyguard plus	
Cykick	Cynoff EC	
P.T. 565		

A continuación hay una lista de productos que son usados por el Distrito como parte de nuestro Programa para el Control de las hierbas y el pasto:

Activator 80	Remuda Full Strength
Fusilade II	SedgeHammer
Goal 2XL	Speedzone Southern
Pendulum 3.3 ec	Speedzone Lawn and Garden
Bulls-Eye (Dye)	Surflan AS

Por favor comuníquese inmediatamente con la escuela de su estudiante si su hijo/a es alérgico o tiene alguna clase de reacción a cualquiera de los materiales mencionados anteriormente. Usted puede solicitar y completar la Forma de Notificación de Plaga que la escuela le proveerá. Al completar esta forma, usted será informado por lo menos 72 horas antes de que el producto sea aplicado.

REPORTANDO ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS

La Junta de Educación anima a los estudiantes a reportar prontamente a las autoridades escolares, la presencia de armas, objetos peligrosos u otras actividades sospechosas. La identidad de un estudiante que reporta dicha actividad se mantendrá confidencial hasta donde sea permitido por la ley. (BP 5131.7 (b), E.C 49335)

Los estudiantes pueden usar las siguientes estrategias para reportar:

- a. Usar la línea confidencial de ayuda 730-7999
- b. Mandar un correo electrónico a los oficiales escolares
- c. Escribirle a los oficiales escolares
- d. Llamar a los oficiales escolares

ASISTENCIA A LA ESCUELA

LA ASISTENCIA A LA ESCUELA ES TAN IMPORTANTE

Los estudiantes deben atender a la escuela REGULARMENTE para sobresalir en el salón de clases. Los padres que hacen de la asistencia regular a la escuela una alta prioridad ayudan a sus niños a ser dignos de confianza y responsables. La importancia de estar en la escuela TODOS LOS DIAS DE ESCUELA se aplica a todos los estudiantes de todos los niveles de grados. Los niños en los grados primarios (Kínder a tercero) deben de poner un modelo de asistencia regular en su carrera escolar. El hábito se seguirá a través de la escuela secundaria y después.

ESTAR AUSENTE DE LA ESCUELA PERJUDICA AL ESTUDIANTE

La información de VUSD muestra que los estudiantes que no atienden a la escuela regularmente alcanzan un nivel más bajo que los demás estudiantes. La poca asistencia a la escuela es el síntoma más frecuente identificado del potencial de los que dejan la escuela. El número promedio de ausencias para los estudiantes que estaban en turno de graduar con sus compañeros de clase era de 4 ausencias en el semestre u 8 días durante el año escolar entero. En término medio los estudiantes de la escuela secundaria que no están en turno de graduarse están ausente 9 o más días del semestre, o 17 días en un año escolar. En promedio, los estudiantes que están ausentes 1-2 días al mes o mas NO ESTAN en turno de graduarse con sus compañeros de clases, no importa la escuela que ellos estén atendiendo, su nivel de grado, los cursos que tomen o su etnicidad.

EL AUSENTISMO PERJUDICA A OTROS ESTUDIANTES

Cuando los estudiantes que han estado ausentes regresan a la escuela, ellos necesitan más atención individual de su maestro. Ellos constantemente privan a sus compañeros de clases de la completa atención del maestro.

EL AUSENTISMO IMPACTA A LA ESCUELA DE SU HIJO

Los fondos del estado para las escuelas están ligados a la asistencia de los estudiantes. Mientras más ausente está un niño de su escuela, menos fondos recibe del estado un distrito escolar y el total de programas educacionales sufre.

EL AUSENTISMO EXCESIVO Y SU HABILIDAD PARA OBTENER UN PERMISO DE TRABAJO

Si el estudiante tiene 5 o más ausencias sin una nota del doctor después de ser colocado en Supervisión de Asistencia, un permiso de trabajo no le será otorgado, o el permiso que tiene será revocado hasta el final del año escolar. El principal de la escuela secundaria puede ceder a estos requisitos si se le niega un permiso de trabajo y se comprueba que una dificultad personal o familiar existe en materia de empleo o por razones médicamente relacionados.

EL AUSENTISMO PERJUDICA A NUESTRA COMUNIDAD

Los estudiantes que están crónicamente ausentes no están preparados para unirse a la fuente de trabajo o continuar su educación más allá de la escuela secundaria. El Departamento de Policía de Visalia confirma que la actividad criminal durante el día aumenta cuando los estudiantes no están en la escuela. Asegúrese que su hijo atiende a la escuela todos los días de escuela!

REGULACIONES DE ASISTENCIA DE VUSD

Las regulaciones listadas a continuación serán usadas para completar las Formas de Verificación de Asistencia de Servicios Humanos y de Salud. * Los siguientes son regulaciones aceptables para todos los estudiantes en grados de K-12 que están entre las edades de 6 a 18 años de edad y sujetos a leyes de asistencia obligatoria en el Estado de California.

Ausencias Justificadas Autorizadas o Injustificadas: Las regulaciones aceptables se cumplen cuando un estudiante tiene menos de 10 días completos de ausencias justificadas autorizadas o injustificadas durante un período anterior de seis meses. Solamente 5 de ese total de ausencias pueden ser marcadas como injustificadas. Si el estudiante está fuera del tiempo de escuela o está en el descanso del verano, solamente contará con los 6 meses anteriores que el estudiante fue requerido de estar en asistencia. Esto también puede incluir una acumulación de período de ausencias que totalicen el equivalente de 10 días completos de ausencia. Los estudiantes pueden tener más de 10 días de ausencias justificadas o autorizadas si la ausencia es verificada por un médico calificado o una enfermera de escuela.

Tardanzas - Las regulaciones aceptables para estudiantes de escuela primaria son cumplidas cuando el estudiante tiene menos de 10 tardanzas justificadas o injustificadas en un período de tiempo de seis meses. Un estudiante puede tener más de 10 tardanzas justificadas si ha sido verificado por un médico calificado o una enfermera de la escuela.

*La violación de una o más de las expectativas mencionadas resultará en la certificación de la Forma de Verificación de Servicios Humanos y de Salud que declare que “el niño/a mencionado no ha cumplido con los requisitos de asistencia de nuestra escuela. Las regulaciones de asistencia individual de cada escuela deben ser puestas a un alto nivel de expectativa. Las regulaciones anteriormente nombradas serán usadas solamente para certificar verificación de asistencia como se requiere reportar a la Agencia de Servicios Humanos y de Salud.

NUEVAS LEYES DE ASISTENCIA EN CALIFORNIA

Efectivo el 1ro de enero del 2011, California creó una nueva norma para la asistencia que ahora define a los estudiantes que pierda más del diez por ciento de un año escolar, sin excusa válida como "ausentes crónicos". Esta nueva definición está directamente vinculada al Código Penal 270.1 que permite a los distritos escolares responsabilizar en los tribunales locales a los padres de "ausentes crónicos". El Código Penal 270.1 establece que los padres de niños que son clasificados como "ausentes crónicos" y son de las edades de seis 6 y mayores, en los grados primero hasta el octavo, puede ser culpables de un delito menor castigable con una multa no superior a los dos mil dólares (\$2000), o con pena de prisión en una cárcel del condado no superior a un año, o por ambos, la multa y prisión.

ACTA MCKINNEY-VENTO DE ASISTENCIA DE EDUCACION PARA ESTUDIANTES DESAMPARADOS SIN HOGAR/DERECHOS Y OPORTUNIDADES

Información para los Padres y Jóvenes de Edad Escolar

Si tu familia o tú viven en las siguientes situaciones:

- En un refugio, motel, vehículo o campamento
- En la calle
- En un edificio abandonado, casa rodante o otros alojamientos inadecuados, o
- Temporalmente viviendo con amigos o parientes porque no encuentra o no tienen dinero para buscar vivienda;

Entonces los niños de edad pre escolar, niños de edad escolar y un joven sin familia tienen ciertos derechos o protección bajo el Acta McKinney-Vento de Asistencia para Educación para Desamparados o sin Hogar.

Los niños y jóvenes sin hogar tienen el derecho a:

- Ir a la escuela, no importa donde vivan o cuando tiempo han vivido ahí. Deben de tener el acceso a la misma educación pública, incluyendo educación pre escolar, provisto a otros niños y jóvenes.
- Continuar en la escuela que ellos atendieron antes de llegar a estar sin hogar o a la escuela que atendió últimamente si es su selección y si es posible. Si una escuela manda a su niño a otra escuela que no es la seleccionada, la escuela debe de proveerle con una explicación por escrito y ofrecer el derecho de apelar la decisión.
- Recibir transporte a la escuela que atendía o a la última escuela que atendió, antes de que su familia quedara sin hogar si el padre o guardián solicitan dicho transporte.
- Atender a una escuela y participar en programas escolares con niños que no están sin hogar. Los niños no pueden ser separados del programa regular escolar por causa de estar sin hogar
- Registrarse en la escuela sin dar un domicilio permanente. La escuela no puede requerir prueba de residencia que pueda prevenir o atrasar el registro en la escuela.
- Registrarse y atender a clases mientras la escuela arregla para el traslado de escuela y registro de vacunas o cualquier otro documento requerido para registro del estudiante.
- Registrarse y atender a clases en la escuela de su selección aún cuando la escuela y usted están buscando cómo resolver una disputa sobre el registro en la escuela.
- Recibir los mismos programas y servicios especiales, si es necesario, como es provisto a todos los otros niños servidos en estos programas.
- Recibir transporte a la escuela y a programas escolares que normalmente son otorgados a otros estudiantes o para poder mantener el registro en la escuela de origen.

Cuando te cambies de lugar, usted debería de hacer lo siguiente:

- Comunicarse con la persona contacto en el distrito escolar local para educación de desamparados sin hogar o la asistente (ver el teléfono a continuación) para ayudarle a registrar a su niño en una nueva escuela o arreglar para que su niño continúe en su escuela anterior.
- Comunicarse con la escuela y proveer cualquier información que usted crea que ayudará a los maestros para asistir a que su niño se ajuste a las nuevas circunstancias.

Contactos en el Área Local:

El Primer Contacto es el Principal de su Escuela. Si usted tiene más preguntas, comuníquese con: Mediadora de los Desamparados sin Hogar: Jim Sullivan 730-7566 Si necesita más ayuda, llame al Centro Nacional para la Educación para Desamparados sin Hogar al número gratuito de ayuda 1-800-308-2145.

GANARTE UN DIPLOMA DE ESCUELA SECUNDARIA ES TU MAYOR PRIORIDAD

Un estudiante debe de estar EN EL CARRIL para graduarse con tus compañeros de clase antes de obtener PERMISO PARA TRABAJAR. Esto significa que.....

EL ESTUDIANTE DEBE DE TENER ESTE NUMERO DE UNIDADES AL FINALIZAR CADA AÑO ESCOLAR:

Estudiantes del GRADO 9no.	50 CRÉDITOS	(Clase de 2019)
Estudiantes del GRADO 10mo.	100 CRÉDITOS	(Clase de 2018)
Estudiantes del GRADO 11vo.	160 CRÉDITOS	(Clase de 2017)
Estudiantes del GRADO 12vo.	220 CRÉDITOS	(Clase de 2016)

Adicional a los requerimientos mencionados anteriormente, un estudiante que aplica para un permiso de trabajo debe de adquirir un grado promedio de 2.0 con no más de una “F” en el período de calificaciones precediendo al trimestre en el cual el permiso de trabajo será adquirido.

Si un individuo baja de los requerimientos antes mencionados después de recibir el permiso de trabajo, un trimestre (9 semanas) de período probatorio se le proveerá para permitir que el estudiante se ponga a cuentas con sus grados. Si no puede componer sus grados al requerimiento normal, el permiso de trabajo del estudiante será revocado durante el siguiente trimestre (9 semanas) y el estudiante no podrá obtener otro permiso hasta que los grados de el/ella cumplan con los requerimientos académicos al concluir el período regular de reporte de grados.

Los estudiantes que se están transfiriendo dentro del VUSD de otros distritos escolares y que NO ESTAN EN CARRIL” para graduarse pueden obtener un permiso de trabajo SOLAMENTE SI, no han sacado grados “F” (fallando) al final del semestre anterior y están registrados en más de 30 unidades durante el semestre actual.

El principal de tu escuela secundaria debe de ceder a estos requisitos si ha sido negado el permiso de trabajo y está verificado que existe una pena familiar o personal en referencia a empleo o por razones relacionadas a la salud. Si tú quieres más información para saber si eres elegible para un permiso de trabajo, comuníquese con su consejero de su escuela secundaria.

GRADUATION REQUIREMENTS UNDER AB 1330

El 10 de abril de 2012, la Junta de Educación de VUSD aprobó las disposiciones contenidas en el AB 1330. Estas disposiciones permiten a un estudiante utilizar un curso de Técnica de Educación Profesional (CTE) para satisfacer un curso de Lenguaje Extranjero o Artes Visuales y escénicas para la graduación en el distrito. En el Unificado de Visalia, los cursos de CTE se asocian generalmente con la Agricultura, Negocios y Estudios de la Familia y departamentos de Educación Industrial y también con cursos TCOVE ROP. Las listas actuales de estos cursos se pueden encontrar en las guías de planificación de programas producidos por cada escuela secundaria.

Es importante señalar que esta legislación no cambia los requisitos de ingreso a la Universidad Estatal de California o la Universidad de California que no permiten la sustitución de un curso de CTE de un idioma extranjero o un curso de artes visuales y escénicas. En este momento, ningún curso de CTE cumple con los requisitos de ingreso a la universidad. Los cursos se están desarrollando, sin embargo, estos pueden cumplir con estos requisitos en el futuro. Por favor, póngase en contacto con su consejero escolar para obtener la información más reciente y precisa sobre este tema.

LEY PARA GRADUACION DE LA ESCUELA SECUNDARIA

Hay una legislación pendiente que puede afectar la administración del CAHSEE para el año escolar y más allá de eso.

La Ley del Estado de California (Código de Educación 51412) antes de y durante los años escolares 2014/2015, requiere que todos los estudiantes registrados en el programa de educación regular deben de pasar el Examen de Salida de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE) para recibir un diploma. Bajo la ley actual, los estudiantes en Educación Especial ahora pueden obtener un certificado alternativo de terminación y todavía participar en la ceremonia de graduación de la escuela.

Bajo la ley actual, los estudiantes de Educación Especial ya pueden obtener un certificado alternativo de finalización y todavía participar en la ceremonia de graduación de una escuela. Bajo la ley actual, los estudiantes con servicios de educación especial pueden conceder una exención que permite que el estudiante reciba un diploma de escuela secundaria, sin pasar el CAHSEE Artes del Lenguaje Inglés y exámenes de matemáticas. Los estudiantes de VUSD se continúan preparando para cumplir con los estándares académicos evaluados por el CAHSEE y se proporcionan múltiples oportunidades para tener éxito en pasar el examen de salida.

Pendiente de cualquier cambio legislativo, todos los otros estudiantes, sin embargo, deben de pasar el CAHSEE para poder recibir un diploma.

La ley estatal no permite a las Juntas Escolares locales o distritos dar un certificado alternativo de graduación de ningún tipo o permitir a los estudiantes quienes no han pasado el CAHSEE a participar en la ceremonia de graduación de la escuela. Nuestra Junta Escolar cambió la norma de la junta para cumplir con esta nueva ley estatal. También continuaremos supervisando cualquier acción adicional por la Junta Estatal de Educación que pueda afectar esta ley.

Desde 2001, el Distrito Escolar Unificado de Visalia ha estado haciendo cambios específicos en el material del curso que se enseña a los estudiantes de la primaria, secundaria y preparatoria para asegurar que todos los estudiantes se les enseñan las materias y habilidades necesarias para tener éxito en el CAHSEE. La Junta Escolar ha adoptado normas de aprendizaje y las medidas del distrito están ahora en marcha para monitorear el progreso de cada estudiante en su preparación para este examen requerido por el estado.

Es importante que ustedes como padres/guardianes, trabajen muy de cerca con su estudiante para ayudarle a pasar exitosamente el CAHSEE para que ellos puedan obtener un diploma de la escuela secundaria. Para más información, por favor comuníquese con el principal de la escuela, el asistente del principal, director de aprendizaje o el consejero de su estudiante.

EXAMEN DE SALIDA DE LA ESCUELA SECUNDARIA (CAHSEE)

Comenzando el año escolar 2005-2006 y hasta los cambios legislativos subsecuentes, los estudiantes tuvieron que satisfacer los requisitos del CAHSEE además de cumplir con los requisitos del estado y del distrito para la graduación. La Ley del Estado de California (Código de Educación 51412) requiere que todos los estudiantes registrados en un programa de educación regular deben de pasar el Examen de Salida de la Escuela Secundaria de California (CAHSEE) para poder recibir un diploma de la Escuela Secundaria de California. Los estudiantes deben de recibir un promedio de 350 en la porción del examen de Inglés-Artes de Lenguaje al igual que 350 en la porción de Matemáticas para poder pasar el CAHSEE.

Comenzando con la clase del 2006, y hasta los cambios legislativos subsecuentes, todos los estudiantes del grado 10 son requeridos tomar el CAHSEE, cuando el estudiante está en el grado noveno en el mes de febrero, con fecha de reposición en marzo. Si es necesario, a los estudiantes se les dará hasta cinco oportunidades adicionales para retomar las porciones del examen que no hayan pasado. Hay dos partes del CAHSEE: inglés - Arte de Lenguaje y Matemáticas. Se hacen durante dos días y consisten de los siguientes componentes:

La parte de Inglés-Artes de Lenguaje del CAHSEE considera las normas de contenido académico del estado en todo el grado 10. El examen consiste de preguntas de selecciones múltiples y un trabajo de escritura. La porción de lectura y desciframiento cubre vocabulario, lectura informacional y lectura literaria. La porción de escritura cubre estrategias de escritura, aplicaciones y convenciones. El examen tiene una respuesta escrita ya sea para literatura o un pasaje informacional o a una composición escrita.

La parte de Matemáticas del CAHSEE considera las normas de contenido académico del estado en los grados 6,7, y Algebra 1. Esto incluye estadísticas, análisis de información y probabilidad, sentido numérico, medida y geometría, razonamiento matemático y álgebra. Los estudiantes también deben de demostrar habilidades fuertes computacionales y una fundación en aritmética, incluyendo trabajando con decimales, quebrados y porcentajes. El examen de matemáticas consiste de preguntas de múltiples selecciones.

Toma esfuerzo comunitario para hacer de este examen una experiencia positiva para nuestros estudiantes. Los maestros deben continuar demostrando su cumplimiento al éxito del curso de estudios de nuestros estudiantes. Los padres deben de supervisar vigilantemente a sus estudiantes para entender el nivel de aprovechamiento demostrado en cada materia. Hay líneas abiertas para comunicación entre los padres y la escuela lo cual será cumbre para el éxito de nuestros estudiantes. Muchas maneras de remediación que son ofrecidas por el distrito están disponibles para todas las familias. Pendiente del cambio legislativo, para el año escolar 2015-2016 que está por comenzar todos los estudiantes del grado 10 tendrán la primera oportunidad para tomar el CAHSEE en Febrero 2 y 3, 2016. Las oportunidades para los estudiantes del VUSD en el año escolar 2015-2016 están asignadas a continuación:

Fecha del Examen CAHSEE

Julio 21 & 22, 2015

Noviembre 3 y 4 2015

Febrero 2 & 3, 2016

Marzo 15 & 16, 2016

Nivel del Grado Examinado

Grado 12, Escuela de Adultos

Grado 11 & 12, Escuela de Adultos

Grado 10 & 12

Grado 11 & 12, Escuela de Adultos y Retoma para Grado 10

PRUEBAS Y EVALUACIONES DEL ESTADO

Cada año los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Visalia en los grados 3 al 8, de grado 10 y grado 11 participan en las pruebas del Estado para las materias de Inglés Artes del Lenguaje, Matemáticas y / o Ciencias. Los padres por este medio quedan notificados de que la exención o estar exento de su estudiante de participar en dicha prueba (s) será otorgado al someter una solicitud por escrito que debe presentar anualmente de acuerdo con el Código de Educación Sección 60615. Esta petición escrita puede ser sometida en la oficina de administración de la escuela del estudiante.

TRASLADOS ESCOLARES

OPCIONES PARA INSCRIBIR ESTUDIANTES Y CUMPLIR REQUISITOS DE RESIDENCIA

Cada estudiante será inscrito en la escuela particular designada por los límites del área de asistencia de la escuela. Sin embargo, la Junta de Educación desea proveer opciones que sirvan las diversas necesidades e intereses de los estudiantes del distrito. Los estudiantes que residan dentro de los límites del distrito pueden pedir inscripción a cualquier escuela del distrito y **si hay lugar** podrán ser inscritos.

El distrito admitirá únicamente a los estudiantes que provean prueba de residencia dentro del VUSD. Tal prueba (por ejemplo: recibos de pagos de servicios de utilidades o recibos de pagos de impuesto de propiedad) serán requeridos para presentarse antes de inscribir al estudiante. Las familias quienes permiten a “otras familias vivir en su residencia deben de ir a su escuela de residencia y reportar una “Permiso de Residencia” para que la “otra familia” pueda atender a la escuela de residencia. Estos permisos de residencias deben de ser reportados en la escuela anualmente.

Opciones para requisito de residencia

- El estudiante vive con los padres(s) o guardianes.
- El estudiante está en un hogar de adopción, residencia familiar o instituto juvenil dentro del distrito.
- Los padres o guardianes del estudiante le han colocado en un hogar licenciado apropiado.
- El estudiante vive en el hogar de un pariente que es un “adulto custodio” situado dentro del distrito.
- El estudiante está internado en un hospital o una facilidad de cuidado residencial en el distrito para tratar una incapacidad transitoria.
- El estudiante tiene en vigor un acuerdo corriente entre distritos.
- Los padres/guardianes trabajan dentro de los límites del distrito y tiene en efecto un acuerdo de traslado.
- El estudiante es un menor emancipado viviendo en el distrito

OPCIONES DE PROGRAMAS QUE QUIZAS NO SE OFREZCAN EN LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE

Hay opciones de programas educacionales que se ofrecen dentro de las áreas locales de asistencia o que están disponibles por medio de traslados entre distritos. Dichas opciones se notan abajo. Para obtener más información sobre las reglas establecidas para elegibilidad y los programas que se ofrecen, consulte con el maestro, consejero o director de la escuela de su estudiante. Si Ud. desea más explicación de las opciones para asistencia bajo la ley de California, póngase en contacto con la División de Servicios para Estudiantes al 730-7573 o la División Educacional/Curso de Estudios al 730-7555.

• Educación Dotada y Talentosa (GATE)	• Clases secundarias especializadas
• Clases de Educación Especial	• Programa regional de ocupaciones (TCOVE)
• Instrucción en el hogar	• Determinación de Avance Vía Individual (AVID)
• Estudio independiente	• Programas bilingües

ESCOGIENDO LA ESCUELA PARA SU ESTUDIANTE

Resumen de las Alternativas en Asistencia Escolar en California

La ley en California (E.C. Sección 48980 (J)) requiere que la Junta de Educación informe a los padres/guardián, al principio del año escolar, de varias maneras en que pueden escoger una escuela para sus hijos además de la ordenada por el distrito escolar. Los estudiantes que atienden a escuelas que no son asignadas por el distrito son referidos como “estudiantes trasladados.” Hay un solo proceso para escoger una escuela dentro del distrito en que residen los padres o guardianes (traslado dentro del distrito) y dos procesos distintos para seleccionar una escuela en otro distrito (traslado entre distritos). Los requisitos y límites generales de cada proceso se describen a continuación.

ESCOGIENDO UNA ESCUELA DENTRO DEL DISTRITO DE RESIDENCIA DE LOS PADRES/TUTORES

La ley (E.C. sección 35160.5 (b)) requiere que la Junta de Educación de cada distrito establezca una norma que permite a los padres/guardianes a aplicar a la escuela de su selección, no importa donde vivan los padres/guardianes en el distrito.

La ley limita la “selección de escuela” dentro del distrito como sigue a continuación:

- Hay que dar prioridad para los estudiantes que viven dentro de los límites de asistencia para asistir a una escuela antes que a los que no vivan allí. Cada distrito debe decidir cuántas vacantes haya en cada escuela para recibir estudiantes trasladados **si hay lugar**.
- En caso en que haya más peticiones para asistir a cierta escuela que lugares, el proceso de escoger debe de ser “al azar y sin prejuicio,” que quiere decir generalmente que los estudiantes serán seleccionados por medio de un sorteo más bien que “el primer llegado es el primer servido.” No se permite que un distrito use las calificaciones académicas ni habilidades atléticas como razón para aceptar o rechazar un trasladante.
- No se requiere al distrito que provea transportación a un estudiante que se traslade a otra escuela del distrito bajo estas condiciones.
- Si la solicitud de traslado se niega, el padre/guardián no tiene el derecho automático a apelar la decisión. Sin embargo, el distrito puede decidir voluntariamente establecer un proceso para que los padres/guardianes puedan apelar una decisión.

PROCEDIMIENTOS PARA TRASLADOS DENTRO DE VUSD

La ley de California requiere que los distritos escolares ofrezcan oportunidades de traslados a los padres dentro de ciertos reglamentos. La información a continuación refleja los procedimientos para traslados dentro de la ley que permite a los padres solicitar registrar a estudiantes en Distritos Escolares que tienen espacio disponible, siempre y cuando ciertos requisitos se cumplan.

P: ¿Qué es un traslado dentro del distrito?

R: La ley estatal provee a los padres (guardianes) de cada niño de edad escolar quien es residente del distrito la oportunidad de trasladar a una escuela la cual tiene “espacio disponible”, el Distrito de Visalia ofrece traslados “espacio disponible” por ley estatal.

P: ¿Cuáles escuelas están permitidas hacer traslados dentro del Distrito?

R: Las escuelas son determinadas de acuerdo a la capacidad escolar individual. El **espacio disponible** depende del:

- Crecimiento del Distrito
- La capacidad física de la escuela (basado en el número de salones de clases y asientos a la capacidad normal)
- Colocando personal escolar (la ley no requiere que los distritos escolares añadan maestros para ajustar traslados dentro del distrito)

P: ¿Quién puede participar en el programa de traslados dentro del distrito?

R: Cualquier estudiante **que vive** dentro de los límites del distrito.

P: ¿Cuándo empezaron los traslados dentro del distrito en VUSD?

R: El primer traslado que se ofreció dentro del distrito fue en el año escolar 1994/95 y ha continuado cada año.

P: ¿Cómo pueden los padres tomar parte en el proceso para un traslado dentro del distrito?

R: Los padres interesados pueden completar una aplicación y regresarla a la escuela que pertenecen de acuerdo al tiempo establecido. (Por favor mire el calendario para traslados para el año escolar 2015-2016)

P: ¿Cómo son seleccionados los estudiantes para traslados dentro del distrito?

R: Una lotería es llevada a cabo, en este proceso está prohibida una evaluación de ya sea que el estudiante debe de ser registrado basado en sus logros académicos, atléticos o cualquier otra presentación.

P: ¿Qué de los hermanitos?

R: A la colocación de los otros niños parientes se le da prioridad. De todas maneras, su colocación dependerá del **espacio disponible**.

P: ¿Cuándo los padres pueden registrar a sus niños para traslados dentro del distrito?

R: Para el año escolar 2016/2017, se les pide a los padres que entreguen sus aplicaciones en Febrero 15, 2016 para los grados del 1 al 12 y para Kínder la fecha plazo es Abril 29, 2016. Si son seleccionados los padres deben de confirmar el registro de su estudiante dentro de dos semanas de notificación y deben de completar la documentación necesaria en la nueva escuela.

P: ¿Necesitan los estudiantes seleccionados para traslados dentro del distrito aplicar para quedarse en esa escuela cada año?

R: No. Cuando son aceptados, los estudiantes son considerados residentes de la nueva escuela no importando donde residan siempre y cuando sea dentro del distrito. Ellos necesitan solamente aplicar por un traslado en el siguiente nivel (escuela media y escuela secundaria) o para una nueva escuela. Sin embargo, los estudiantes que no son seleccionados para un traslado deben de re aplicar para ser considerados el siguiente año escolar.

P: ¿Se les proveerá transportación a los estudiantes con traslado?

R: No. Un padre que traslada a un niño a través del proceso de traslados es responsable por la transportación.

P: ¿Pueden los estudiantes regresar a su escuela “de residencia” después de un traslado de Registro Abierto?

R: Solamente, si hay espacio disponible en K-6. En el nivel del grado 7-12, si hay espacio disponible y al comienzo del nuevo año escolar, durante la primera semana del inicio de la escuela.

P: ¿Que de los estudiantes de educación especial?

R: Es recomendable que cuando estudiantes están atendiendo a clases especiales y/o recibiendo servicios especiales, que sus familiares consulten con el Grupo de IEP o el Especialista de Programa del estudiante antes de aplicar por un traslado.

P: ¿Pueden los padres apelar por una solicitud de traslado que ha sido negada?

R: Cualquier apelación de una solicitud de traslado que ha sido negada debe de ser sometida al Director de Servicios Estudiantiles. Un panel de administradores pueden revisar el caso y su decisión será la final.

CALENDARIO DE TRASLADOS DENTRO DEL DISTRITO PARA EL AÑO ESCOLAR 2015-2016

Los estudiantes deben atender a su escuela de residencia a menos que tengan un traslado aprobado dentro del distrito.

Plazo para aplicaciones para la Lotería de Traslados:

(Grados 1-12) Diciembre 1, 2015-Febrero 12, 2016

(Kinder) Marzo 1, 2016 - Abril 29, 2016

Notificación: para todos los grados aproximadamente Mayo 2016

Aplicaciones para traslados:

Aplicaciones para traslados están disponibles en todas las escuelas. Por favor complétela y regrésela a la escuela que le corresponde.

Razones para traslados:

Traslados aceptados en base de **espacio disponible**, solamente.

Lista de Espera:

Si no hay espacio disponible, el niño será colocado en lista de espera para K-6. Lista de espera será honorada antes de cualquier nueva petición. La lista de espera para K-6 es mantenida hasta en marzo de cada año escolar. La lista de espera para 7-12 es mantenida hasta el final del mes de septiembre de cada año escolar. Los traslados para las escuelas intermedias y secundarias serán revisados como sean recibidas a través del año basado de caso en caso.

Preferencia a los parientes:

Para mantener a las familias juntas, habrá una preferencia dada a las solicitudes donde un familiar mayor continuará para ser registrado en la escuela que está siendo solicitada.

Moviéndose de la escuela media/secundaria:

Noticia Importante para los Padres: Si su niño está moviéndose de la escuela media se espera que ellos atiendan a su escuela de residencia a menos que ellos soliciten y reciban otro traslado dentro del distrito. Traslados aprobados para la escuela media serán válidos para los grados 7-12. Cuando el estudiante es promovido a la escuela secundaria, el estudiante tiene la opción de continuar con el traslado normal y atender a la escuela secundaria perteneciente a esa escuela media o atender a la escuela secundaria perteneciente al área de residencia. Un traslado también puede ser sometido para otra escuela secundaria.

OPCIONES PARA COLOCACIÓN EN LA ESCUELA

Si su niño/a recibe un traslado dentro del distrito para el año escolar 2015/2016, permitiendo atender a una escuela que no es la escuela de residencia, tiene que estar prevenido de que hay opciones disponibles para el estudiante para el año escolar 2016-2017.

- (1) Si su niño puede continuar para ejecutar su traslado y mantenerse en la misma escuela para otro año. Si quiere ejecutar su opción para mantener a su niño/a en la escuela actual, por favor comuníquelo al personal de la escuela para que su niño permanezca con ellos.
- (2) El niño puede regresar a la escuela de su área (escuela de residencia) durante la primera semana del nuevo año escolar basado en espacio disponible en el salón de clases. El espacio debe de estar disponible para que un estudiante regrese a su escuela de residencia.
- (3) Solicite otro traslado dentro del distrito y puede trasladarse a otra escuela. Si usted quiere otro traslado dentro del distrito y quiere que su niño atienda a otra escuela, debe completar otra forma y entregarla no más tarde de Febrero 12 del 2016 para calificar para el proceso de selección de lotería. Debe recoger una solicitud en cualquier escuela empezando Diciembre 2, 2015.
- (4) Su niño está completando la escuela primaria, media o secundaria este año y no necesitará mantener su traslado actual. Si su niño se va a cambiar a la escuela media, o secundaria para el próximo año escolar 2016-2017, **se espera que el/ella atienda a su escuela de residencia**, a menos que aplique para otro traslado dentro del distrito.

Por favor ayude a las escuelas al hacerles saber sus planes para el próximo año escolar. Esto ayudará hasta para la asignación de los maestros, asegurar el espacio debido para todos los estudiantes, incluyendo a su niño/a y proveer el mejor ambiente de aprendizaje para todos. Si tiene preguntas **acerca de este proceso** comuníquese sus preguntas al 730-7573.

TRASLADOS DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO

Bajo la Ley Federal, Ningún Niño Sea Dejado Atrás, los padres de una escuela designada como Escuela de Programa de Mejoramiento tienen derechos a solicitar un traslado a una escuela sin programa de mejoramiento con transporte ofrecido por el distrito escolar. Las escuelas que no han alcanzado su meta AYP (metas estandarizadas de evaluación) por dos años consecutivos están designadas como en estado de Programa de Mejoramiento. Los traslados serán otorgados de acuerdo al espacio disponible a una escuela vecina que no está designada de Programa de Mejoramiento. Si la escuela ya no está en el Programa de Mejoramiento, la obligación de transportación es transferida a los padres. Los estudiantes designados como lentos para desempeñar o bajo socio-económicos tendrán la prioridad para transferir por ser el espacio limitado. Todos los traslados Programa de Mejoramiento serán procesados de octubre a diciembre. Si tiene preguntas acerca del estado de su escuela y necesita información para hacer la mejor decisión educacional para su niño/a, por favor comuníquese con el principal de la escuela.

TRASLADOS DENTRO O FUERA DEL DISTRITO

(Traslados ya sea para entrar al/o salir del VUSD)

Estos traslados son procesados continuamente. Son aprobados solamente por un año a la vez y si hay lugares disponibles. Si está interesado en aplicar para un traslado fuera del distrito para el próximo año, puede recoger las aplicaciones en el Distrito Escolar en el Departamento de Servicios Estudiantiles después del Febrero 1, 2016. En esta fecha las aplicaciones que lleguen al VUSD serán aceptadas, los solicitantes deben de aplicar a través de su distrito escolar. La información adjunta le asistirá a entender sus opciones y los procedimientos relacionados con los traslados de estudiantes. Si tiene preguntas por favor comuníquese a Servicios Estudiantiles al 730-7573.

PROCEDIMIENTOS PARA TRASLADOS ENTRE DISTRITOS

PARA LOS ESTUDIANTES QUE QUIEREN ENTRAR: Los padres o guardianes que quieren entrar en un acuerdo entre distritos necesitan ponerse en contacto con la división de servicios para estudiantes al (559) 730-7573. Cuando se recibe la petición para un acuerdo entre distritos para un estudiante que quiere entrar a VUSD, el distrito determina a cual escuela el estudiante asistirá según los lugares disponibles. El padre o guardián será indicado a aplicar para un acuerdo del distrito en que residen. Los padres aplicando para acuerdos entre distritos deben de ser cuidadosos cuando reciban permiso para registrar a su estudiante bajo un acuerdo entre distritos, no hay garantía o asistencia en la misma escuela para los años siguientes.

PARA ESTUDIANTES QUE SE VAN DE VUSD:

Los padres o guardianes de un estudiante que reside en el VUSD y que quieren obtener un acuerdo entre distritos para asistir escuela en otro distrito necesitan ponerse en contacto con la división de servicios estudiantiles al 730-7573. Se procesará su solicitud. Tales acuerdos deben de reanudarse cada año.

OPCIONES FUERA DEL DISTRITO

Los padres/guardianes tienen dos distintas opciones para aplicar a una escuela fuera del distrito del que viven. Las dos opciones se describen así:

1. TRASLADOS FUERA DEL DISTRITO

La ley (E.C. secciones 46600) permite que dos distritos o más pueden entrar en un acuerdo para trasladar a un estudiante o más, por hasta cinco años. Nuevos acuerdos pueden formarse por otros períodos de hasta cinco años cada uno. El acuerdo tiene que especificar los términos o condiciones bajo las cuales se permiten los traslados. No hay limitaciones legales sobre las clases de términos o condiciones que los distritos permitan imponerse sobre los traslados. La ley sobre los traslados entre distritos también provee lo siguiente:

- Los dos distritos afectados— el padre/guardián pide el traslado así como el del que quiere trasladar—dar consideración a las necesidades para cuidado del estudiante después de las horas escolares. Si el traslado se permite a base de la necesidad de cuidar al estudiante se puede permitirle al joven que se quede dentro del nuevo distrito, o al distrito de la escuela secundaria a que se quede hasta el grado 12, sujeto a ciertas condiciones.
 - Si cualquier distrito niega la solicitud de traslado, un padre/guardián puede apelar la decisión al consejo de educación del condado. La ley especifica los plazos para presentar su apelación y para que el consejo de educación del condado haga su decisión.
 - El Superintendente o designado puede negar un traslado dentro del distrito por razones que no son arbitrarias o discriminatorias. (E.C. 46600(a)). Un traslado puede ser negado por las siguientes razones:
 1. **Muy lleno, falta de espacio.**
 2. **El costo de educación del estudiante excederá el incremento en el ingreso estatal.**
 3. **La solicitud está basada solamente en un deseo de participar en atletismo o actividades extra- curriculares.**
 4. **El estudiante tiene historia de fallar en cumplir con las normas de conducta razonable, asistencia o diligencia en sus estudios.**
- * **No se requiere a ningún distrito que provea transporte a un estudiante que se inscriba en él por traslado.**

2. TRASLADOS POR EL EMPLEO DE UN PADRE EN LUGAR DE RESIDENCIA

La ley (E.C. sección 48204 (f)) permite que si uno o ambos padres/guardianes de un estudiante de escuela primaria tienen su empleo dentro de los límites de un distrito escolar distinto del en el que viven, se puede considerar al estudiante como residente del distrito en que trabaja el padre/guardián.

Esta sección del código no requiere que el distrito escolar acepte automáticamente al estudiante que pide el traslado solo por eso, pero no se puede rechazar al joven por su raza/etnicidad, sexo, ingresos de los padres, sus calificaciones académicas ni ningún otra consideración “arbitraria.” Otras provisiones del E.C. sección 48204 (f) incluyen las siguientes.

- Ya sea el distrito en que vive el padre/guardián o el distrito en que trabaja puede prohibir el traslado si determina que habría impacto negativo sobre su programa de desegregación voluntario o mandado por tribunal.
- El distrito en que trabaja el padre/guardián puede rechazar el traslado si se determina que el costo de educar al estudiante superaría los fondos gubernamentales que el distrito recibiría para educarle. Esta limitación podría aplicarse por ejemplo especialmente en el caso de un estudiante que necesite servicios adicionales que el distrito

no cree sean completamente recompensados por el estado.

- Hay límites (basados sobre inscripción total) sobre números netos de estudiantes que pueden transferirse de un distrito bajo esta ley, a menos que el distrito apruebe mayor número de trasladados.
- No hay ningún proceso de apelación requerido para traslado rechazado. Sin embargo, el distrito que rehúsa admitir a un estudiante tiene que proveer al padre/guardián en forma escrita las razones específicas por el rechazo.

El resumen anterior de las alternativas de asistencia escolar disponibles a los padres/guardianes y sus hijos/hijas es con el propósito de proveer un reviso de las leyes en referencia a cada alternativa. Cualquier padre o guardián que se interesa por saber más de estas opciones debe ponerse en contacto con su propio distrito escolar, o el distrito al que quiere hacer el traslado, para más informes sobre las pólizas, procedimientos y plazos para pedir traslado.

TRANSPORTE

TRANSPORTE EN EL CAMION ESCOLAR

Regulación de la Administración (3541.a) 730-7856 Informes de días de neblina 730-7594

A. DISTANCIA PARA CAMINAR A LA ESCUELA

VUSD proveerá transporte para aquellos los estudiantes que atiendan en los diferentes niveles de grados quienes viven más allá de las distancias de la escuela como se menciona posteriormente. Para los grados de Kindergarten hasta el sexto grado, estas distancias serán medidas al usar la ruta más directa de la residencia del estudiante a la escuela. De los grados 7 al 12, estas distancias serán medidas al usar medida de radio de la escuela.

1. Todos los estudiantes en Kindergarten al 3. 1 milla.
2. Todos los estudiantes en Grados 4 al 6. 2.5 millas.
3. Todos los estudiantes en Grados 7 al 8.....2.5 millas-Radio.
4. Todos los estudiantes en Grados 9 al 12.....3.0 millas- Radio.

Consideraciones para variar estas distancias pueden ser dadas para aquellos estudiantes con razones médicas especiales. Esto requiere una verificación del doctor familiar con la necesidad explicada y el período de tiempo necesario para esta transportación especial. Permisos médicos deberán ser renovados cada año escolar. Todos los estudiantes viviendo dentro de la distancia de caminar pueden solicitar transportación. Solicitud para consideración especial pueden ser remitidas y puede ser renovada cada año por el padre o guardián.

B. DISTANCIA PARA CAMINAR PARA TOMAR EL CAMION EN SUS RUTAS

Las rutas de los camiones serán planeadas para darles a los estudiantes el mejor servicio posible. Todo esfuerzo será hecho para asignar la parada del camión escolar en puntos donde los estudiantes puedan ser bajados y levantados segura y convenientemente.

En áreas donde los estudiantes viven a distancias considerables uno del otro, el camión escolar necesitará parar en cada punto en la ruta que esté más cerca del hogar del estudiante, en lugar de juntarlos en puntos centrales. En áreas donde los estudiantes vivan cerca todos juntos, ellos requerirán caminar a paradas del camión designadas localizadas a intervalos dentro de la ruta. Las siguientes distancias son consideradas razonables para esperar al camión.

1. Todos los estudiantes en Kindergarten al 3.....1/2 milla.
2. Todos los estudiantes en Grados 4 al 12.....3/4 de milla.

Las distancias mencionadas arriba serán medidas desde del punto de entrada a la propiedad privada.

Consideraciones para variar estas distancias pueden ser dadas para aquellos estudiantes con razones médicas especiales. Esto requiere una verificación del doctor familiar con la necesidad explicada y el período de tiempo necesario para esta transportación especial. Permisos médicos deberán ser renovados cada año escolar por el padre o guardián.

REGULACIONES DE CONDUCTA ABORDO DEL CAMION ESCOLAR

(C.C.A. Título 5, Sección 14103)

Es el propósito del Departamento de Transporte del VUSD hacer el transporte en camión escolar una segura y placentera experiencia para los estudiantes de nuestro Distrito. La conducta de los estudiantes en los camiones escolares es un asunto muy serio. Un estudiante de mala conducta puede poner en peligro la seguridad y el bienestar

de muchos otros al distraer la atención del conductor fuera de las condiciones del tráfico.

El transporte de los estudiantes en un camión escolar estará bajo la autoridad de y responsabilidad directa del conductor del camión y el conductor será hecho responsable de ordenar la conducta de los estudiantes mientras ellos estén en el camión o siendo acompañados a cruzar la calle, camino o carretera. **Conducta desordenada continua o negativa persistente de someterse a la autoridad del conductor del camión será suficiente para que a un estudiante le sea negada la transportación.** Un conductor del camión no requerirá al estudiante que deje el camión en ruta entre el hogar y la escuela u otra localidad.

El transportarse en el camión escolar es un “PRIVILEGIO” no un Derecho. Todos los estudiantes que se transportan en un camión escolar están sujetos a las regulaciones del transporte en el camión escolar. Transporte seguro en el camión escolar requiere cooperación y consideración para toda la gente.

Nombradas posteriormente son **algunas** de las conductas inaceptables que podrían poner en riesgo los privilegios del estudiante de transportar el camión escolar:

Negarse a obedecer al conductor	No mantenerse sentado
Tirando objetos dentro o fuera del camión	Desobedecer al monitor del camión
Comiendo, tomando, mascando chicle en el camión	Prendiendo cerillos/encendedores
Molestando a otros, profanando, escupiendo	Destruyendo Intencionalmente la propiedad del Camión
Fumando en el camión	Colgándose de la ventana
Traer animales en el camión	Trayendo patineta en el camión
Peleando	No obedecer de ponerse el cinturón de seguridad

CONDUCTA EN EL CAMION ESCOLAR

Primera Ofensa:	Aviso al estudiante y/o consecuencias alternativas.
Segunda Ofensa:	No se le permitirá transportar el camión escolar de 1 - 3 días (o consecuencias alternativas solamente para K-6), conferencia con los padres.
Tercera Ofensa:	No se le permitirá transportar el camión escolar de 3 - 5 días, conferencia con los padres
Cuarta Ofensa:	No se le permitirá transportar el camión escolar de 5 -7, conferencia con los padres
Quinta Ofensa:	No se le permitirá transportar el camión escolar por lo restante del año escolar.
Nota:	Dependiendo de la seriedad del acto, el estudiante puede perder su privilegio por el resto del año escolar en la primera ofensa o subsiguientes. Además, las decisiones acerca de la disciplina en el camión escolar será un esfuerzo colaborativo entre el Departamento de Transporte y la Administración de la escuela.

PROCEDIMIENTOS PARA OBEDECER AL CAMINAR HACIA Y DE LA PARADA DEL CAMION

1. Los padres y los estudiantes deberán escoger la ruta más segura a la parada del camión escolar.
2. Los padres de los estudiantes de Pre-Kindergarten al grado 3 deberán caminar con sus estudiantes a la parada del camión escolar antes del primer día que vayan a transportar el camión escolar.
3. Salir de la casa lo suficientemente temprano para llegar a la parada del camión escolar cinco minutos antes del horario en que son recogidos.
4. Siempre vayan directamente a la parada del camión escolar. No hable con extraños y no acepte que le ofrezcan transporte.
5. Cruce calles en el camino para cruzar la calle. Mantenerse a la derecha en el paso de los peatones.
6. Antes de cruzar, mire en todas direcciones.
7. En intersecciones controladas por semáforos, cruce solamente en la señal apropiada.
8. Tenga cuidado de los carros. Esté seguro que puede cruzar sin ningún peligro.
9. Evite cruzar entre carros estacionados.
10. Cuando no haya aceras y es necesario caminar en la carretera, camine en el lado izquierdo de la calle, mirando al tráfico que viene.
11. Use o traiga material retro-refractivo en la noche para hacerse visible a otros.
12. No corra o siga ninguna cosa en la calle.
13. Camine en una manera ordenada, respetando la propiedad de otros.
14. Evite payasadas. Puede resultar en daños.

REGLAMENTOS DE CONDUCTA EN LAS ZONAS DE CARGA DEL CAMION ESCOLAR

1. No se empujen el uno al otro.
2. Estén fuera de la carretera. Pararse en la acera o en la entrada de los coches si es posible.
3. No lance objetos.
4. Mientras espera en la parada del camión, no se detenga en propiedades privadas ni en los jardines. Respete la propiedad de otros.
5. Espere el camión en manera ordenada. No payaseé.
6. No use lenguaje profano.
7. Espere por lo menos doce pies de distancia de la orilla de la carretera en una sola línea hasta que el camión pare completamente. No se acerque al camión para subirse hasta que la puerta del camión se abra.
8. Entre al camión de manera ordenada. Rápidamente encuentre asiento y permanezca sentado mientras el camión está en movimiento.

PROCEDIMIENTOS PARA DIAS DE NEBLINA

**Canales de televisión 24, 26 ó 30 Anunciado en la Internet de VUSD
o llamar al 730-7594 para un mensaje grabado.**

De acuerdo con el V.C. Sección 34501.6, los camiones escolares de VUSD no operarán cuando la condición atmosférica reduce visibilidad a los 200 pies o menos.

Para determinar un horario de transporte de día de neblina, el siguiente procedimiento será usado. El horario de transportación de día de neblina será implementado cuando la visibilidad es menos que 300 pies en dos o más de las escuelas primarias en las áreas de asistencia del VUSD.

Medios de comunicación anunciarán el horario de transporte para VUSD en días de neblina al indicar uno de los planes listados a continuación, usando solamente la letra de designación, tal como Plan "A".

Los padres y estudiantes deberán familiarizarse con estos planes. Los padres deberán tomar precaución en determinar cómo las condiciones afectan el método de ir y venir de la escuela de sus estudiantes.

Los padres tienen la opción de mandar a sus estudiantes de Kindergarten al grado 12 después que la neblina se ha levantado, lo cual les causará llegar tarde a la escuela. Estos estudiantes no serán penalizados por llegar tarde o por estar ausente si una excusa es provista por escrito o por teléfono.

PLAN "A" CUANDO SE HACE ESTE ANUNCIO, ESTO INDICA

1. Hay neblina en ciertas áreas desiertas dentro del VUSD.
2. Los camiones de transportación y las clases empezarán en horarios **regulares**.

PLAN "B" CUANDO SE HACE ESTE ANUNCIO, ESTO INDICA

1. Los camiones de transportación serán retrasados por dos (2) horas.
2. Las clases empezarán en horario regular.
3. Cambios, si son necesarios, serán anunciados aproximadamente a las 8:00 am.

PLAN "C" CUANDO SE HACE ESTE ANUNCIO, ESTO INDICA

1. Todas las rutas de las mañanas de camiones a las escuelas serán cancelados. Las rutas de los camiones a la escuela de clases de Kinder PM, no serán afectadas.
2. Las clases empezarán en horario regular.
3. Las rutas de camiones "de escuela a la casa" serán despachados en el horario regular diario.
4. Los viajes escolares serán pospuestos. Los conductores de los camiones escolares tendrán la autoridad discreta de discontinuar los viajes escolares cuando la visibilidad es reducida a 200 pies o menos.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN INCLEMENCIA DEL TIEMPO

Camiones escolares, camiones rentados y vehículos NO DEBEN de operar cuando condiciones atmosféricas (neblina, viento, lluvia, etc) reducen la visibilidad a 200 pies o menos.

Cuando el departamento de transporte del Distrito Escolar Unificado de Visalia determine que la visibilidad puede estar reducida a menos de 200 pies, el viaje será cancelado.

En una actividad o evento atlético, el conductor está continuamente informándose de las condiciones del tiempo. Cuando la visibilidad se reduce, el conductor debe de comunicarse con su supervisor/ entrenador/ maestro, del estado o las condiciones del tiempo. Si el conductor determina (después de hablar con su supervisor) que regresar temprano es requerido, el entrenador o maestro será notificado del cambio en el horario.

Si en cualquier momento en ruta la visibilidad es reducida a 200 pies o menos, el conductor debe de encontrar un área más clara y cercana para hacer a un lado o hacer a un lado el vehículo fuera de la carretera y lejos del tráfico. Los conductores NO DEBEN detenerse bajo estas condiciones en una curva de alguna carretera excepto en caso de una emergencia.

PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS EN EL CAMION ESCOLAR

Desde la registración, la escuela apropiada proveerá información escrita de la seguridad de transportar el camión escolar, a los padres o guardianes de todos los estudiantes en pre-kindergarten al grado 6 quienes no han sido previamente transportados en el camión escolar o en una actividad de un estudiante en el camión escolar.

En conformidad con el Código de Educación sección 39831.5 todos los estudiantes hasta el grado 8 recibirán instrucciones de seguridad una vez cada año durante un simulacro de evacuación del camión escolar.

Instrucción en el uso de los sistemas de control de pasajeros cuando un sistema de control de pasajeros es instalado podrá incluir pero no está limitado a, todos los siguientes:

- A. Ajustar y soltar apropiadamente el sistema de control de pasajeros
- B. Colocación aceptable del sistema de control de pasajeros en los estudiantes
- C. Ocasiones en las que el sistema de control del pasajero es aplicado y entregado; y
- D. Colocación aceptable de los sistemas de control del pasajero cuando no está en uso.

Antes de partir en un viaje de actividad escolar, todos los estudiantes viajando en el camión o una actividad de un estudiante en el camión escolar recibirán instrucción de seguridad, la cual incluye, pero no está limitada a, localidad de emergencia, y localidad y uso de equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de pasajeros sentados junto a una salida de emergencia.

Este Plan de Seguridad podrá incluir: Decreto de Asamblea 1297 (el cual incluye la adición de la Sección 39831.3 del Código de Educación) y el Código de Vehículo enmendado 22112.

Regulaciones adicionales añadidas están incluidas como siguen:

E.C.1270; E.C. 38055; E.C. 38048 (incluyendo material del Distrito); V.C. sección 34501.6

Este Plan de Seguridad es efectivo desde Enero 1, 1998. Puede estar sujeto a cambios basados en los cambios legislativos y/o enmiendas de la Póliza de la Junta y/o adiciones. Cualquier cambio será enviado al Distrito por correo o vía E-mail a cada escuela para que tome el lugar del plan que se esté usando actualmente.

REGLAS DE SEGURIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS PARADAS DEL CAMION ESCOLAR

Las Regulaciones de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Visalia juntamente con la Educación de California y los Códigos de Vehículos, requieren lo siguiente:

1. El conductor se detendrá para subir y bajar a los estudiantes solamente en las paradas de la escuela designadas para el propósito por el superintendente del distrito escolar o autorizados por el superintendente para actividades de paseos escolares.
2. Los estudiantes serán asignados por el Departamento de Transportación a una parada designada del camión. Los estudiantes deben de subir y bajar del camión solamente en su parada regular designada. Los conductores deben de hacer cada esfuerzo para asegurarse que los estudiantes cumplen y reportarán incumplimiento al Departamento de Transporte. Los estudiantes que soliciten bajarse del camión en una parada que no sea la parada regular designada deberán de obtener y se le debe de dar al conductor del camión, permiso escrito de padres, guardianes u oficial escolar.
3. Al detener el camión escolar en una autopista o carretera privada con el propósito de subir o bajar estudiantes en una localidad donde el tráfico no es controlado por un oficial de tráfico o por un oficial controlando las señales, el conductor determinará si hay estudiantes subiendo o bajando quienes cruzan la autopista o carretera privada.
4. El conductor del camión escolar escoltará a todos los estudiantes en pre-Kinder, Kinder e incluyendo cualquier otro grado del 1 al 12, que necesiten cruzar la autopista o carretera privada cuando el camión se haya detenido en su parada. No se harán paradas escoltadas en una autopista dividida. El conductor usará una señal de "ALTO" aprobada para detener con su mano mientras escolta a los estudiantes. Todos los estudiantes son requeridos caminar en frente del camión cuando crucen la carretera.

PROCEDIMIENTO PARA ESCOLTAR PARA CRUZAR

El Departamento de Transporte anima a padres y guardianes a discutir con sus hijos los peligros de cruzar la calle durante una escolta. Aunque tu conductor es un profesional, entrenado en procedimientos de seguridad para subir y bajar estudiantes es importante que su niño use extrema precaución cuando cruce la carretera. Por favor dele instrucción a su niño/niña para usar los siguientes procedimientos de seguridad cada vez que crucen la carretera en la parada del bus:

1. Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que el camión se pare completamente. El conductor indicará cuando ellos podrán venir hacia delante para prepararse para salir del camión.
2. El/los estudiante/s seguirá/n al conductor del camión cuando el/ella salga del camión. Una vez afuera, el/los estudiante/s se parará/n junto al camión, fuera de la carretera. Los estudiantes necesitan poner mucha atención al conductor y esperar que el conductor le diga cuando hay seguridad para cruzar. Los estudiantes nunca deben de asumir que el tráfico se detendrá o que ellos pueden cruzar sin la protección del conductor del camión escolar.
3. Cuando el conductor le diga al estudiante/a los estudiantes que es seguro para cruzar, el/ellos deben de caminar por ENFRENTE del camión, entre el camión y el conductor. El/Los estudiante/s deberán caminar rápidamente, cruzar directamente al otro lado de la calle. Una vez que el/los estudiante/s hayan cruzado la calle con seguridad, el conductor regresará al camión. Es muy importante que el/los estudiante/s no re entren a la carretera porque el tráfico estará listo para proceder y sería extremadamente PELIGROSO.

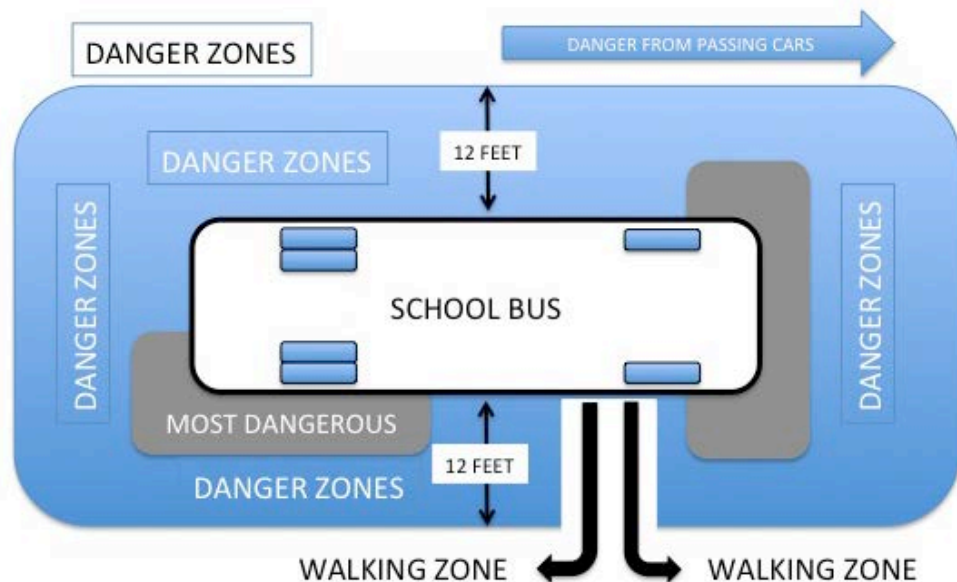
REGLAMENTOS DE LA CARRETERA PARA LOS PADRES

Un recordatorio para todos los padres y guardianes - la velocidad límite es 25 millas por hora cuando se esté acercando o pasando por un edificio escolar o campos escolares, mientras los niños están yendo o dejando la escuela ya sea durante horas escolares o durante el recreo del medio día.

El Sistema de Luces de Prevención Amber y el Sistema de Señales de la Luz Roja Intermitente son usadas por los camiones escolares para proteger a los niños mientras suben o bajan del camión escolar. Cuando las Luces de Prevención Amber están relumbrando esto significa precaución, prepárate para parar. Cuando las Luces Rojas de Prevención están relumbrando esto significa alto, los estudiantes estarán subiendo o bajando. Es en contra de la ley para el conductor de cualquier vehículo motorizado pasar un camión escolar cuando las Luces Rojas de Precaución están relumbrando en una autopista que no está dividida. El Departamento de Transportación previene a todos para que usen precaución cuando estén manejando en zonas escolares y en las localidades de recoger y dejar estudiantes.

ZONA PELIGROSA DEL CAMION ESCOLAR

Hay un área de 12 pies alrededor del camión escolar llamada la "Zona Peligrosa". Los padres y guardianes deben de discutir con su/s estudiante/s los peligros de estar en esta área. Por favor ver el diagrama adjunto. Los estudiantes deben de estar retirados de la zona peligrosa y estar por lo menos 12 pies del camión antes y después de abordar el camión. Si a un estudiante se le cae algo en la zona peligrosa, ellos deberían notificar al conductor del camión para que el obtenga el artículo. **Bajo ninguna circunstancia** un estudiante nunca debe de tratar de agarrar algo que este debajo del camión o arrastrarse abajo del camión.



INSTRUCCIONES PARA LOS PADRES PARA EL USO DE LA INTERNET

Una alta calidad de educación ofrece a los americanos el mejor camino a una carrera prometedora a una calidad de vida placentera. Como ciudadanos del Siglo 21 debemos incluir información y literatura de tecnología entre los elementos de una buena educación. Es importante que nuestros estudiantes reciban guías para participar en el mundo de la Internet. Aunque los niños pueden usar la Internet para entrar a la Librería del Congreso o sacar fotos de la superficie de Marte, no todo el material de la Internet es apropiado para los niños. Como padre, usted debería supervisar el uso de la Internet de su niño; usted puede guiar y enseñar a que su niño se asegure que su actividad en la Internet es segura y significativa.

ESTABLEZCA REGLAMENTOS PARA EL USO DE LA INTERNET EN LA CASA

Como mucho de los padres, usted probablemente tiene reglamentos de como sus niños deben de actuar con extraños, cuales programas de televisión, películas y videos que ellos pueden ver, aún donde y que tan lejos de la casa tienen permitido viajar. Es importante hacer reglamentos similares para que sus niños usen el internet y para que usted esté informado de sus actividades.

Explorar la Internet no debe de tomar el lugar de la tarea, actividades sociales cara a cara, u otros intereses importantes. Usted debería de poner tiempo por si su niño pierde el control del tiempo mientras está en la computadora.

CORREO ELECTRONICO Y CUARTOS DE PLÁTICA

Así como les decimos a los niños que tengan cuidado con los extraños que se encuentran, necesitamos decirles que tengan cuidado con los extraños que conocen en la internet. Enseñe a su niño algunos reglamentos acerca de las actividades en la internet:

- Nunca dé su información personal (e.g.; nombre, edad, domicilio, etc) o use su tarjeta de crédito sin su permiso.
- Nunca comparta su palabra clave, ni aún con sus amigos.
- Nunca arregle una junta cara a cara con alguien que conocieron en el internet a menos que usted lo acompañe.
- Nunca responda a los mensajes que lo hagan sentir confundido o inquieto. Si el/ella recibe un mensaje así, que le avise a usted inmediatamente.
- Nunca use malas palabras o mande mensajes groseros.
- Nunca mande mensajes negativos o amenazantes.

Enseñe a sus niños que la gente que ellos conocen en la internet no siempre son quienes dicen ser y que la información en la internet no necesariamente es privada y ellos pueden meterse en serios problemas si mandan “amenazas” aun si las mandan por jugar o de broma.

CONTENIDO INAPROPIADO EN LA INTERNET

Hay algunos reglamentos que gobiernan el contenido de la Internet. Inocentemente, sus niños pueden cruzarse en la Internet con material que es obsceno, pornográfico, violento, lleno de odio, racista u ofensivo en otras maneras. Aunque el material ofensivo no es ilegal, hay pasos que usted debe de tomar para mantener lejos de sus niños y de su hogar.

- Asegúrese que sus niños entiendan que usted considera lo que es apropiado para ellos. Ponga reglas razonables y consecuencias por no cumplirlas.
- Haga una actividad familiar el explorar juntos el internet. Ponga la computadora en la sala o en la sala familiar. Incluya a todos en el acuerdo y ayude a estar revisando lo que su niño está haciendo.
- Preste atención a los juegos y a lo que su niño mayor puede copiar o instalar. Algunos tienen violencia y otros contenidos sexuales.
- Pregunte a su proveedor de servicio del internet acerca de los servicios que pueden filtrar material ofensivo y sus localidades. Dichas opciones se pueden poner y son usualmente gratis para el cliente.

INCENTIVO A LA INFORMACION LITERARIA

No toda la información en el internet es de provecho. Algunos individuos y organizaciones son muy cuidadosos acerca de la veracidad de la información que ellos anuncian, pero otros no. Enseñe a sus niños a revisar la información críticamente y a que usen su sentido común. Recuérdeles que no piratee material o copie programas sin el permiso del publicador.

EXPERIENCIA CON LA INTERNET EN LA ESCUELA

Encuestas han demostrado que la tecnología como la Internet puede mejorar el rendimiento del estudiante. Cuando sea posible los estudiantes deben de ser motivados a usar la tecnología para completar su trabajo de la escuela. Antes de que a un estudiante le sea permitido usar la Internet, la escuela debe de recibir firmada una Forma para el Uso de la Internet firmada por el padre/guardián. El permiso es bueno para toda la experiencia escolar del estudiante mientras esté atendiendo VUSD. El padre que desee quitar el permiso debe comunicarse con la escuela de su niño. Para asegurarse que su niño/a tiene una exitosa y segura experiencia con la Internet, los maestros siguen 4 reglas basadas en las actividades de los estudiantes con la Internet.

- **FIRMA** - solamente los estudiantes con hojas de Permiso para el Uso de la Internet en archivo serán permitidos para usar la internet.
- **ESTRUCTURA**- el uso de la internet será dentro de la actividad del contexto del curso de estudios y no se permitirá usar para uso recreacional.
- **SUPERVISION** - la actividad en la computadora será supervisada por el personal de la escuela en la misma manera que se cuidan en el patio.
- **FILTRO DE PROGRAMAS:** el distrito usa un sistema de filtro que no permite localidades inapropiadas. Este filtro es actualizado cada semana, pero debido a la dinámica de la naturaleza de la Internet, hay un pequeño porcentaje de localidades inapropiadas que pueden ser temporalmente pasadas a través del filtro.

DISTRITO TÍTULO I - NORMAS PARA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

VUSD está de acuerdo en implementar los siguientes requisitos establecidos:

- El distrito escolar pondrá en operación programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con Título I, Programas Parte A, consistente con la sección 1118 del Acta de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Estos programas, actividades y procedimientos serán planeados y operados con consulta significativa con padres de niños participantes.
- Consistente con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para asegurar que el plan requerido para participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) del ESEA, y cada uno incluye, un componente, un acuerdo de escuela/padres consistente con la sección 1118(d) del ESEA.
- El distrito escolar incorporará esta norma a nivel distrito para el Plan de Participación de los Padres dentro de su plan LEA desarrollado bajo la sección 1112 del ESEA.
- Cumplir lo más posible con los requisitos de la Participación de los Padres, el Título I, Parte A, el distrito escolar y sus escuelas proveerán oportunidades completas para la participación de los padres con capacidad limitada del Inglés,

padres con incapacidades y padres de niños migrantes, incluyendo proveerles información y reportes escolares requeridos bajo la sección 1111 del ESEA, en una forma entendible y uniforme e incluyendo formas alternativas cuando sea solicitado y si es posible, en el lenguaje que los padres puedan entender.

- Si el plan LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 del ESEA, no es satisfactoria para los padres de niños participantes, el distrito escolar entregará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar entregue el plan al Departamento de Educación del Estado.
- El distrito escolar incluirá a los padres de los niños servidos en las Escuelas Título I, Parte A en decisiones acerca de cómo el 1 por ciento de los fondos de las escuelas de Título I, Parte A que son reservados para la participación de los padres es gastado y asegurará que no menos del 95 por ciento del 1 por ciento reservado vaya directamente a las escuelas.
- El distrito escolar será gobernado por la siguiente definición establecida por la ley de participación de los padres y espera que sus escuelas del Título I lleven a cabo programas, actividades y procedimientos en acuerdo con esta definición:

Participación de los Padres significa la participación de los padres en comunicación regular, dos-vías y comunicación significativa incluyendo el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo con seguridad:

- (A) *que los padres jueguen un papel integral en ayudar en el aprendizaje de su niño/niña;*
- (B) *que los padres estén animados a participar activamente en la educación de su niño/niña en la escuela;*
- (C) *que los padres sean compañeros completos en la educación de su niño/niña y que sean incluidos, como sea apropiado, en tomar decisiones y en comités consejeros para asistir en la educación de su niño;*
- (D) *llevar a cabo otras actividades, tales como aquellas descritas en la sección 1118 de ESEA.*

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO EL DISTRITO IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES REQUERIDOS DE LA NORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA ESCUELA

1. **VUSD** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo unido de su plan a nivel distrito de la participación de los Padres bajo la sección 1112 de ESEA:
 - En cada escuela de Título I, a través del Concilio Escolar y otros grupos de padres, se revisarán y desarrollarán normas en referencia a la Participación de Padres.
 - El Comité Consejero del Distrito del Estudiante del Lenguaje Inglés revisará y proveerá opiniones y sugerencias durante el proceso de reviso anual de la norma de participación de los padres.
 - Otros comités de padres a nivel distrito, como sea apropiado, revisarán anualmente el Plan de Participación de los Padres.
 - El Plan de Participación de los Padres será desarrollada por la Junta VUSD con información de otros comités consejeros de padres.
2. **VUSD** tomará las siguientes acciones para incluir a los padres en el proceso del reviso y superación escolar bajo la sección 1116 del ESEA:
 - El Comité Consejero del Distrito del Estudiante del Lenguaje Inglés revisará y proveerá información y sugerencias durante el proceso de reviso anual del Plan de Participación de los Padres.
 - Otros comités de padres a nivel distrito, como sea apropiado, revisarán anualmente la Póliza de Participación de los Padres.
 - Los representantes del Concilio Escolar traerán información en referencia al plan de participación de los padres de sus concilios escolares.
 - El Plan de Participación de los Padres será anualmente revisada y cambiada por el Concilio del Distrito.
3. **VUSD** proveerá la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A en planear e implementar actividades efectivas para participación de los padres para superar el desempeño académico y el desempeño escolar del estudiante:
 - Entrenamiento anual para los miembros consejeros.
 - Asistencia técnica para los principales en planear participación efectiva de los padres.
 - Supervisión de las pólizas y planes para la participación de los padres.
 - Apoyo financiero de las escuelas Título I específicamente señalada en la participación de los padres.
 - Proveer oportunidad para entrenamiento de padres a través del Programa Universidad de Padres del Distrito
4. **VUSD** coordinará e integrará estrategias para participación de los padres a programas pre escolares operados por el estado en:
 - Coordinación de programas en el plan maestro escolar para el desempeño del estudiante.

- Asistencia técnica e información provista a los principales escolares y coordinadores de programas para incrementar estrategias efectivas para participación de los padres y actividades.
 - A través del programa Universidad de Padres del Distrito, Educación de los padres y entrenamiento ofrecido a través de una variedad de programas incluyendo Título I.
 - Proveer apoyo administrativo a nivel distrito para coordinar e incrementar las actividades para la participación de los padres.
5. **VUSD** tomará las siguientes acciones para conducir con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y efectividad de este Plan de Participación de los Padres en mejorar la calidad de sus escuelas Título I, Parte A. Esta evaluación incluye identificar barreras para incrementar la participación por los padres en actividades de participación de los padres (con atención particular a padres quienes están en desventaja económica, son incapacitados, tienen capacidad limitada en el Lenguaje Inglés, tienen analfabetismo limitado, o son de cualquier antecedente de minoría racial o étnica). El distrito escolar usará los resultados de la evaluación acerca de su plan de participación de los padres y actividades para delinear estrategias para participación más activa de los padres y para revisar, si fuesen necesarias (y con la participación de los padres) sus planes de participación de los padres.
- Las actividades de participación de los padres serán anualmente revisadas y evaluadas por los miembros del concilio escolar y otros comités consejeros de padres de la escuela y organizaciones. Este reviso y evaluación serán facilitados por cada principal escolar. La información será entregada al Concilio del Distrito.
 - El distrito facilitará un proceso de evaluación como una actividad anual del Concilio del Distrito. El Concilio del Distrito es coordinado en el nivel distrito y está compuesto de representantes de cada concilio escolar. Adicionalmente, otros comités consejeros revisarán la efectividad de las actividades para participación de los padres del distrito y proveerán sugerencias en el reviso de las actividades y pólizas de participación de los padres.
 - La evaluación anterior culminará en la adopción anual del plan maestro de cada escuela para el desempeño del estudiante e incluirá planes y actividades para participación de los padres. Esto también será reflejado en revisiones del Plan LEA.
6. **VUSD** formará la capacidad de la escuela y de los padres para una fuerte participación de los padres, para poder asegurar participación efectiva de padres y para apoyar una sociedad entre la escuela involucrada, padres y la comunidad para mejorar el desempeño académico del estudiante, a través de las actividades siguientes específicamente descritas a continuación:
- A. A través del Programa de Universidad para los Padres del Distrito, el distrito escolar, con la asistencia de sus escuelas Título I, Parte A, proveerá ayuda a los padres de niños servidos por el distrito escolar o escuelas como sea apropiado, en entender temas tales como los siguientes:
- *Normas estatales de contenido académico;*
 - *Normas estatales de desempeño académico del estudiante;*
 - *Evaluaciones académicas del estado y locales incluyendo evaluaciones alternas;*
 - *Los requisitos del Título I, Parte A;*
 - *Cómo supervisar el progreso de su niño/niña y*
 - *Cómo trabajar con los maestros.*
- B. A través de programas de Universidad de Padres del Distrito, el distrito escolar con la asistencia de sus escuelas de Título I, Parte A, proveerá materiales para entrenamiento para ayudar a los padres a trabajar con sus niños para mejorar el desempeño académico de los niños, tales como entrenamiento literario y usando tecnología, como sea apropiado, para adoptar participación de los padres, para:
- *Materiales de apoyo que serán provistos a los padres en referencia a las normas del nivel del grado.*
 - *Entrenamiento anual será provisto para escuelas específicas y/o VUSD para asistir a los padres en apoyar las necesidades educacionales de sus niños.*
- C. El distrito escolar con la asistencia de sus escuelas y de los padres, educará a sus maestros, personal para servicios del estudiante, principales y otro personal escolar en cómo alcanzar, comunicarse con y trabajar con padres como socios iguales, en el valor y utilidad de contribuciones de padres y en como implementar y coordinar programas

para padres y formar lazos entre padres y escuelas para:

- *Proveer entrenamiento para profesionales quienes trabajan con padres*
- *Proveer entrenamiento para principales en cómo trabajar con los padres*
- *Proveer a los padres con materiales amigables relacionados a las expectativas del nivel del grado, etc.*

D. A través de los programas de Universidad de Padres del distrito, el distrito escolar, cuando sea posible y apropiado, coordinará e integrará los programas de participación de los padres y actividades con pre escolares públicos y otros programas que animen y apoyen a los padres en participar completamente en la educación de sus niños.

E. El distrito escolar tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a la escuela y los programas de padres, juntas y otras actividades, es enviada a los padres de niños participantes en una forma entendible y uniforme, incluyendo formas alternativas cuando sean solicitadas y cuando sea posible en el lenguaje que los padres entiendan.

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS (UCP)

Para los estudiantes, empleados, padres de familia o tutores de los estudiantes, las escuelas y los comités de asesoramiento del distrito, funcionarios de escuelas privadas o representantes y otras partes interesadas.

El Distrito Escolar Unificado de Visalia tiene la responsabilidad primaria de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos Estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para hacer frente a las denuncias de discriminación y denuncias de violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos.

*El Distrito Escolar Unificado de Visalia debe investigar y tratar de resolver las quejas usando las políticas y procedimientos conocidos como el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) adoptados por el consejo local. Quejas de discriminación ilegal pueden estar basadas en el sexo actual o percibido, orientación sexual, género, grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color o discapacidad mental o física, o edad, o en asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la asistencia financiera del estado. La UCP también se utiliza cuando se trata de quejas alegando el incumplimiento de las leyes estatales y / o federales en los materiales de instrucción o aprobadas por el estado o libros de texto adoptados por el distrito u otros *materiales de instrucción exigidos para usar en clase o para completar las tareas requeridas*, Educación para Adultos, Programas Consolidados de Ayuda Categórica, Educación Migrante, Carrera Técnica y Educación Técnica y Programas de Capacitación, Cuidado de Niños y Programas de Desarrollo, Programas de Nutrición Infantil, Programas de Educación Especial y Requisitos de Planificación de Seguridad.*

Las quejas deberán presentarse por escrito con el siguiente oficial de cumplimiento:

Nombre y / o título del Oficial de Cumplimiento: Asistente del Superintendente

Dirección: 5000 W. Cypress, Visalia, California 93277

Teléfono: 559-730-7515

Las quejas que alegan discriminación deben ser presentadas dentro de los seis (6) meses desde la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación o la fecha en que el denunciante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación, a menos que el plazo de presentación sea extendida por el superintendente o su designado.

Las quejas serán investigadas y una decisión o informe escrito será enviado al denunciante dentro de sesenta (60) días a partir de la recepción de la queja. Este plazo de sesenta (60) días podrá ser ampliado por acuerdo escrito del demandante. La persona LEA responsable de la investigación de la queja debe llevar a cabo y completar la investigación de acuerdo con las secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo el artículo 4621.

El demandante tiene el derecho de apelar la decisión de la LEA al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días de recibir la decisión de la LEA. La apelación debe incluir una copia de la denuncia presentada ante la LEA y una copia de la Decisión de la LEA.

Los remedios de ley civil pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, si es aplicable. En los casos apropiados, una apelación puede ser presentada de conformidad con el Código de Educación Sección 262.3. Un demandante puede seguir los remedios de la ley civil fuera de los procedimientos de queja de la LEA. Los demandantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados de interés público / privado. Remedios de la ley civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, mandatos y órdenes de restricción.

Una copia del reglamento UCP del Distrito Escolar Unificado de Visalia y los procedimientos de reclamación estará disponible de forma gratuita.

CARTA PARA LOS PADRES DEL VUSD – NORMAS DE LA INTIMIDACION

En sus continuos esfuerzos para proporcionar ambientes seguros y de apoyo en todas sus escuelas, el Distrito Escolar Unificado de Visalia ha adoptado una política de expansión en su política actual que prohíbe los actos de discriminación, acoso e intimidación mediante la inclusión de la intimidación. La intimidación no debe ser confundida con burlas. Burlas, aunque son dolorosas, es por lo general un comportamiento a corto plazo que se detuvo después que el estudiante es denunciado o ha sufrido las consecuencias definidas en las pólizas del distrito escolar. En general, el acoso se define como un comportamiento agresivo que implica acciones no deseadas, negativas que generalmente implica un patrón de conducta repetida en el tiempo, e implica un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima cuando ésta tiene un sentido de impotencia frente a la intimidación. La intimidación puede tomar muchas formas. La intimidación puede ocurrir cara a cara, en papel, ya sea con notas escritas o imágenes dibujadas o mediante el uso de dispositivos electrónicos para hacer ciber-bullying. En cualquier forma que ocurre la intimidación, todavía debe ajustarse a la descripción general anterior para ser considerado acoso.

Si usted cree que su niño/a está siendo acosado/a e intimidado/a:

Repórtelo a la escuela. Frecuentemente, los estudiantes o padres dudan en notificar a la escuela cuando ha ocurrido alguno acoso o intimidación. Hay cuatro opciones por las cuales usted puede informar a la escuela de un incidente de acoso o intimidación;

- Llame a la escuela directamente
- Llame a **la línea de ayuda del VUSD/Mensaje Telefónico – 559-730-7999**

Lo que usted puede esperar de nosotros:

Nuestras escuelas toman muy en serio los reportes de acoso e intimidación. Cuando los estudiantes reportan que ellos están siendo acosados o intimidados, usted puede estar seguro que nosotros

- Investigaremos la situación y tomaremos acción para detener la conducta acosadora y de intimidación
- Aconsejaremos/disciplinaremos al estudiante quien participó en la conducta de acoso e intimidación
- Apoyar al estudiante quien ha sido víctima del acoso o intimidación

Lo que estamos haciendo para crear escuelas con menos acoso e intimidación

VUSD reconoce la necesidad de proveer educación e intervención para minimizar el número de incidentes de acoso e intimidación en sus escuelas y ha implementado los siguientes programa para considerar este asunto:

1. **Programa Olweus Anti-Acoso e Intimidación** el cual instruye al personal escolar y a los estudiantes en reconocer las causas y efectos de acoso e intimidación en la víctima, el que acosa e intimida y a la comunidad escolar en general. Olweus establece el trabajo de preparar un ambiente escolar seguro y de apoyo.

Si usted tiene preguntas acerca de la póliza de acoso e intimidación, por favor comuníquese con la escuela de su hija/hijo.

Sinceramente,